

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Admón. y venta de
ejemplares : Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre : 22,50 ptas.

AÑO V

MARTES, 16 DE ENERO DE 1940

NUM. 16

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilados a los señores que se citan, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 349.

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilado a don Carlos Jouve Ramos, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Página 350.

Otro de 30 de diciembre de 1939 jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la Riqueza Urbana don Luis García Vigil.—Página 350.

Otro de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilado a don Leopoldo Valverde y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 350.

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 nombrando Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se mencionan.—Páginas 350 y 351.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 10 de enero de 1940 concediendo licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de Correos doña María Angulo Pérez.—Página 351.

Otra de 15 de enero de 1940 fijando plazo para la presentación de declaración jurada a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento que no la hayan presentado.—Página 351.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939, y BOLETIN OFICIAL números 3, 8 y 14, de 3, 8 y 14 de enero de 1940) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 352 a 358.

MINISTERIO DE MARINA

CURSOS EN INFANTERIA DE MARINA.—Orden de 13 de enero de 1940 fijando las normas para la celebración de un curso de Oficiales de Infantería de Marina en la Escuela Naval Militar.—Páginas 358 y 359.

UNIFORMES.—Orden de 11 de enero de 1940 prohibiendo el uso de insignias y uniforme de la Marina de Guerra a personal de la Reserva Naval desmovilizado.—Página 359.

Bajas.—Orden de 9 de enero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada, por pase al Ministerio del Aire, del Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felan Correoso.—Página 359.

Otra de 12 de enero de 1940 id. id. el Oficial segundo de la R. N. M. don Vicente Ferrer Bernabéu.—Página 359.

Desmovilización.—Orden de 9 de enero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Auxiliar segundo de Oficinas don Rafael Parrilla Arés.—Página 359.

Destinos.—Orden de 15 de enero de 1940 admitiendo definitivamente en el Cuerpo de Infantería de Marina a los Tenientes y Alféreces provisionales, una de cuyas relaciones empieza con don Francisco Berral Logroño y termina con don Narciso Carreras Matas, y la otra empieza con don José Luis Iglesias Míguez y termina con don César Ratón Miguel.—Págs. 359 y 360.

Nombramiento.—Orden de 12 de enero de 1940 nombrando representante de la Marina en la Comisión Internacional de Limites de los Pirineos, al Capitán de Fragata don Manuel Calderón y López Bago.—Páginas 360 y 361.

Plaza de gracia.—Orden de 11 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don Angel, Jaime, José y Alfonso Vázquez Doce.—Página 361.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 12 de enero de 1940 concediendo el empleo de Brigada a los Sargentos de Aviación cuya relación empieza con don Emilio Andrés Gómez Ruiz y termina con don Mariano Mesqui Cañas.—Página 361.

Condecoraciones.—Orden de 12 de enero de 1940 concediendo autorización para usar sobre el uniforme el emblema de Piloto Honorario de Aeroplano de la Aeronáutica Italiana, al Capitán don Ramón Serra Alvarez.—Página 361.

Destinos.—Orden de 12 de enero de 1940 confirmando en

- suos destinos a los Tenientes Médicos don Manuel Sánchez López y don José Diego Russel.—Página 361.
- Otra de 12 de enero de 1940 id. id. al Capitán de Aviación don Manuel López Martín.—Página 361.
- Gratificaciones.**—Orden de 13 de enero de 1940 concediendo la gratificación de Industria a los Jefes cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Carlos Gil Gárate y termina con el Comandante don Jose Quintá Pérez de la Riva.—Página 361.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 12 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal cuya relación empieza con el Teniente de Complemento don Marino Rico Castro y termina con el soldado don José Subirós Salip.—Páginas 361 y 362.
- Otra de 12 de enero de 1940 id. id. a los Jefes y Oficial cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Francisco Fernández y González Longoria y termina con el Capitán don Francisco Pina Alduini.—Página 362.
- Rectificaciones.**—Orden de 12 de enero de 1940 rectificando la de 26 de julio de 1937, publicada en el B. O. del E. núm. 282 de 29 de julio de 1937, referente a la antigüedad del Alférez, hoy Teniente de Aviación, don Angel Torres Prol, en el sentido de que ésta es la de 5 de diciembre de 1935.—Página 362.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 9 de enero de 1940 disponiendo la formación del expediente a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último a los Médicos Forenses que se citan.—Página 362.
- Ordenes** de 9 de enero de 1940 concediendo la excedencia voluntaria a los Oficiales de Administración de los Cuerpos Técnicos-Administrativos del Ministerio de Justicia.—Páginas 362 y 363.
- Orden** de 10 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, al Médico Forense don Francisco Villalta Nebleza.—Página 363.
- Otra de 11 de enero de 1940 incoando expediente formal a don Isidoro Torres e Isasa, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Andrés Ruiz de Obregón y Retortillo, Oficial 2.º de Administración del mencionado Tribunal.—Página 363.
- Otra de 11 de enero de 1940 desestimando la petición de don Luis Palud Clausó, de que se deje sin efecto su separación del servicio y la baja en el Escalafón.—Página 363.
- Otra de 11 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, al Aspirante a Médico Forense don José Almodóvar Múgica.—Página 364.
- Otra de 11 de enero de 1940 admitiendo la renuncia del cargo al Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, don Tomás Riera y Sans.—Página 364.
- Otra de 11 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, a los Médicos Forenses que se citan.—Página 364.
- Otra de 11 de enero de 1940 prohibiendo desempeñar «destinos» en las Prisiones a aquellos reclusos que pertenezcan o hayan pertenecido a sectas secretas.—Página 364.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 10 de enero de 1940 concediendo a los Alumnos-Maestros del Grado Profesional y Maestras del mismo Plan, que hubiesen terminado las prácticas, el sueldo de 4.000 pesetas, desde el día 1 de marzo próximo.—Páginas 364 y 365.
- Otra de 21 de diciembre de 1939 disponiendo la corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas Normales.—Páginas 365 y 366.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa parte de la Escuela de Arquitectura en la calle de los Estudios, número 1, Madrid.—Páginas 366 y 367.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 id. de reconstrucción en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de la calle de los Reyes, de Madrid.—Página 367.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de reforma de la casa que se indica en Lugo para adaptarla a Sección 2.ª del Instituto de Enseñanza Media.—Páginas 367 y 368.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el presupuesto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Superior y Media de Murcia.—Página 368.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras urgentes de reparaciones en el Instituto Nacional Femenino de Isabel la Católica de Madrid.—Página 368.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de los pabellones de Física y Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid en la calle de San Bernardo.—Páginas 368 y 369.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 acordando se ordene el libramiento de 12.000 pesetas a justificar para las obras de reparación del Instituto de Figueras.—Página 369.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras urgentes de reparación y adecentamiento en la Facultad de Ciencias en la calle Ancha de San Bernardo de la Universidad de Madrid.—Página 369.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 id. de urgente necesidad en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.—Páginas 369 y 370.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 resolviendo se libre la cantidad que se indica correspondiente al año actual para construcción del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.—Página 370.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de arreglo de cubiertas y lucernarios en el Museo de Arte Moderno.—Página 370.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 id. de instalación y arreglo en el Museo de Artes Decorativas.—Páginas 370 y 371.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Real Academia de Medicina, de Madrid.—Página 371.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 id. complementarias de las más urgentes ejecutadas en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid.—Páginas 371 y 372.
- Ordenes** de 30 de diciembre de 1939 aprobando los proyectos de obras parciales de reparación en el edificio del Museo del Prado.—Página 372.
- Orden** de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparaciones indispensables en el edificio de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Páginas 372 y 373.
- Ordenes** de 30 de diciembre de 1939 id. de reparación in-

dispensables en la Universidad de Barcelona.—Página 373.

Orden de 30 de diciembre de 1939 aprobando el presupuesto de terminación de las obras de reparación en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia.—Páginas 373 y 374.

Otra de 30 de diciembre de 1939 id. de obras urgentes de reparación y adecentamiento de las clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 374.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 5 de enero de 1940 imponiendo sanción al Sobrestante de Obras Públicas D. Alfonso Jiménez Mora. Página 374.

Ordenes de 5 de enero de 1940 disponiendo clasificar en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, para la formación de expediente formal, a los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles que se mencionan.—Páginas 374 y 375.

Orden de 5 de enero de 1940 autorizando, para su ejecución, la parte de los presupuestos de obras y otros servicios dependientes de este Ministerio, aprobados en los años de 1931 a 1940 que están sin ejecutar.—Página 375.

Ordenes de 5 de enero de 1940 acordando la admisión, con sanción, de los señores que se indican.—Página 375.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Disponiendo la rescisión, con pérdida de fianza, de las obras de un varadero público en el puerto de Ceuta, de las que es contratista la entidad «Pavimentos Asfálticos». S. A.—Página 375.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se mencionan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1939.—Páginas 376 a 380.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 271 a 284.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilados a los señores que se citan, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por exceder de la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Urzáiz Cervero, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Zambalamberrri Barrera, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por exceder de la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Vela-Hidalgo Burriel, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Subdirector de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilado a don Carlos Jouve Ramos, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por exceder de la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Carlos Jouve Ramos, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la Riqueza Urbana, don Luis García Vigil.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de Clases Pasivas, y en cumplimiento del Decreto de quince de junio último, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el servicio del Estado, por haber cumplido la edad reglamentaria en veintinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, don Luis García Vigil, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la Riqueza Urbana, pasando a la situación de jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 declarando jubilado a don Leopoldo Valverde y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por exceder de la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Leopoldo Valverde y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 nombrando Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en el Tribunal Económico Administrativo Central, a don José María Pedrosa Miranda, que es Jefe de Administración de primera clase del citado Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, a don Alejandro Font y de Mendoza, que es Jefe de Administración de prime-

ra clase del citado Cuerpo y desempeña el referido cargo en dicha provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Dirección General del Tesoro, a don Cándido Luis Caballero González, que es Jefe de Administración de primera clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Adminis-

tración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Dirección General del Tesoro, a don Eduardo García-Bajo Gullón, que es Jefe de Administración de primera clase del expresado Cuerpo en la citada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Cajero de la Tesorería Central de Hacienda, a don Ismael Sánchez Esteban, Jefe de Administración de primera clase del citado Cuerpo en el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1940 con-
cediendo licencia por embarazo
con todo el sueldo, al Auxiliar
femenino de Correos doña María
Angulo Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en la Jefatura Principal (Sección cuarta), doña María Angulo Pérez, licencia, por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos,

Madrid, 10 de enero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de enero de 1940 fi-
jando plazo para la presentación
de declaración jurada a los fun-
cionarios del Cuerpo Técnico-ad-
ministrativo y Auxiliar de este
Departamento que no la hayan
presentado.

Existiendo funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia, con anterioridad al 18 de julio de 1936, así como también Auxiliares aprobados en expectación de destino, que hasta la fecha no han presentado la declaración jurada que preceptúa la Ley de 10 de febrero de

1939, para la depuración de funcionarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer que todos aquellos funcionarios que se hallen en las situaciones anteriormente indicadas habrán de presentar, para su depuración, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, declaración jurada con los datos que en la citada Ley de 10 de febrero de 1939 se determinan, bien entendido, que, de no efectuarse así, perderán sus derechos y serán dados de baja del Escalafón correspondiente y de las relaciones de aspirantes los en ellas comprendidos.

Madrid, 15 de enero de 1940.—
P. D., J. Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939, y B. O. número 3, 8 y 14 de 3, 8 y 14 de enero de 1940) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

Servicio de Automovilismo de la 8.ª Región Militar

DESTACAMENTO DE VIGO (Compañía 89)

RELACION de vehículos existentes en el expresado Destacamento que no han sido devueltos a sus propietarios, especificando causas que lo motivan

Vehículo	Marca	Matrícula	Servicio que presta	Motivo por que no fué entregado
Omnibus	Chevrolet	LE-1617	Ninguno	Por no presentarse su propietario a recogerlo.
Turismo	Renault	PO-3367	Idem	Idem
"	Donel-Zedel	PO-1342	Idem	Idem
"	Opel	M-33882	Idem	Idem
"	Mathiss	PO-1735	Idem	Idem
"	Chevrolet	PO-3380	Idem	Idem
"	Chehard-Walker	PO-2338	Idem	Idem
"	Citroen	VA-3369	Idem	Idem
"	"	PO-2968	Idem	Idem
"	Dodge	PO-3650	Idem	Idem
"	Buick	PO-2569	Idem	Idem
"	Hudson	PO-433	Idem	Idem
"	Auburn	SS-6989	Idem	Idem
"	Chrysler	PO-3488	Idem	Idem
"	Hudson	PO-2139	Idem	Idem
"	Citroen	PO-3130	Idem	Idem
"	Hudson	PO-2866	Idem	Idem
"	Ford	PO-3550	Idem	Idem
"	Citroen	C-1645	Idem	A disposición de la Comisión de Incautación de Bienes.
"	Buick	PO-2530	Idem	Por no presentar certificado de adhesión al Movimiento.

DESTACAMENTO DE ORENSE (Compañía 89)

RELACION de vehículos existentes en el expresado Destacamento, de matrícula civil, que no han sido devueltos a sus propietarios, especificando causas que lo motivan

Turismo	Chevrolet	O-6617	Inutilizado para el servicio.	No se presentó ningún documento acreditativo de su propiedad.
"	Hudson	OR-1040	Idem	Idem
"	"	PO-3524	Idem	Idem

Camión	O-9205	Idem	Idem
Turismo	OR-1998	Idem	Idem
Camión	OR-2016	Idem	Idem
"	OR-1632	Idem	Idem
"	C-3714	Teniente señor Espada.	Idem
"	PO-3388	Inutilizado para el servicio.	Idem
"	OR-1945	Obras San Francisco.	Idem
"	OR-2006	Inutilizado para el servicio.	Idem
Omnibus	M-42185	Idem	Idem

DESTACAMENTO DE SANTIAGO (Compañía 89)

RELACION de vehículos no devueltos a sus propietarios, con especificación de circunstancias que han motivado su no devolución, excluyendo los donados al Ejército

Turismo	Buick	C-1827	En talleres, pendiente de reparar.	Por no presentarse propietario.
"	Chevrolet	C-5236	Idem	Idem
"	Delage	M-10556	Idem	Ultimar requisitos entrega.
"	Chrysler	M-25006	Idem	Por no presentarse propietario.
"	Nash	O-3700	Idem	Idem
"	Whippet	Z-2576	Idem	Idem
"	Citroen	O-9947	Idem	Por no presentarse autoridad o propietario a recogerlo cuando se aparcó en talleres para su reparación.
Camioneta	Ford	C-3328	Idem	Por querer efectuar propietario reclamación piezas.

RELACION de vehículos de matrícula civil no devueltos a sus propietarios, y que se encuentran aparcados en la 82 Compañía Divisionaria

Ligero	Ford	O-9501	Aparcado.	Por no presentarse propietario.
"	"	O-9263	Idem	Idem
"	"	M-5697	Idem	Idem
"	"	OR-1931	Idem	Idem
"	"	motor 18-4291123	Idem	Idem
"	Opel	M-48487	Idem	Idem
"	"	motor M-12240	Idem	Idem
"	Morris	O-9664	Idem	Idem
"	Citroen	O-8996	Idem	Idem
"	Graham Paige	O-5850	Idem	Idem

DESTACAMENTO DE PONTEVEDRA (85 Compañía)

RELACION del material civil de esta Unidad que no ha sido devuelto a sus propietarios por los conceptos que a continuación se detallan

Matrícula.	Marca	Núm. de motor	Requisa	Procedencia	Clase	SITUACION
ZA-863	Ford	225116	11395	Segovia	Turismo	En la 85 Compañía de Automóviles

CONCEPTOS:

No ha sido devuelto con anterioridad, por hallarse reparándose en unos talleres, de resulta de las averías sufridas en un viaje de largo kilometraje fuera de su base y habiéndose presentado hace pocos días en esta Compañía en estado averiado. Prestaba sus servicios en la Plana Mayor del segundo Grupo de Artillería de la 85 División.

RELACION del material civil de esta Unidad que no fué devuelto a sus propietarios por haber sido entregado en los talleres de Recuperación y de Automovilismo, donde se encontraban reparando

Matrícula	Marca	Núm. de motor	Requisa	Procedencia	Clase	SITUACION
BI-6357	Buick	98334	11386	Automovilismo	Turismo	Recuperación de Teruel.
OR-1558	Ford	AA-619722	16666	Coruña	Camión	Idem de Calatayud.
BI-12763	Chevrolet	836010	17703	Bilbao	Idem	Idem de Teruel.
LE-2398	Blitz			Coruña	Idem	Idem de Zaragoza.
LE-2967	Studebaker	634376	17667	Idem	Idem	Canódomo de Zaragoza.
LE-2875	Chevrolet	549682	17663	Idem	Idem	Idem
C-3101	Dodge			Idem	Idem	Recuperación de Calatayud.
C-4149	Diamond	202969	17671	Idem	Idem	Canódomo de Zaragoza.
C-4493	G. M. C.	1221624	17650	Idem	Idem	Idem
LE-2914	Chevrolet	887231	17668	León	Idem	Recuperación de Calatayud.
LE-1658	Dodge	35001	17661	Idem	Idem	Canódomo de Zaragoza.
LU-1365	"	A-514210	17662	Idem	Idem	Recuperación de Calatayud.
LE-2891	Chevrolet	T-46933084	17664	Idem	Idem	Idem
LE-2387	Ford	AL-682443	17682	Coruña	Idem	Idem
LE-2655	Blitz	2515052		Oviedo	Idem	Idem
OR-1281	Chevrolet	297283	17672	S.ª R. M.	Ambulancia	Idem de Teruel
LU-1926	Ford	AA-5196902		Idem	Idem	Idem de Calatayud.
C-4253	Dion Bouton	110A-50		Idem	Idem	Idem

DESTACAMENTO DE LA CORUÑA (Compañía 89)

RELACION de vehículos de matrícula civil existentes en la citada Compañía, con expresión de vehículo, marca, matrícula, servicio que presta y causas por no haber sido entregados a sus propietarios

Vehículo	Marca	Matrícula	Servicio que presta	Motivo por que no fué entregado
Turismo	Hudson	M-27139	Averiado.	Por no presentarse propietario.
"	Studebaker	C-4814	Idem	Idem

Opel	C-5045	Idem	Idem
Marron	SS-6751	Idem	Idem
Hillman	M-5984	Eventualidades.	Idem
Fiat	M-36011	Averiado.	Idem
Studebaker	GC-5140	Idem	Idem
Standard	PO-4837	Eventualidades.	Idem
Nasch	C-3496	Idem	Idem
Chrysler	BU-1804	Idem	Idem
Opel	C-5200	Averiado.	Idem
Hudson	PO-3123	Idem	Idem
Opel	C-4519	Idem	Idem
Citroen	OR-1207	Idem	Idem
Renault	PO-3966	Idem	Idem
Nasch	M-16659	Idem	Idem
Buick	C-1850	Idem	Idem
	C-1009	Idem	Idem
Citroen	C-3068	Idem	Idem
Rolls-Royce	M-4660	Muy averiado.	Idem
Citroen	C-3805	Idem	Idem
Singer	PO-4734	Idem	Idem
Renault	C-2797	Idem	Idem
Citroen	PO-3470	Idem	Idem
Ford	C-4409	En reparación.	Idem
Minerva	C-1348	Muy averiado.	Idem
Fiat	LU-1420	Idem	Idem
Hudson	BI-1091	Idem	Idem
Buick	M-16096	Idem	Idem
Fiat	OR-1874	Idem	Idem
Ford	C-2681	Idem	Idem
Standard	PO-5047	Idem	Idem
Hispano	C-1432	Idem	Idem
Hudson	PO-841	Idem	Idem
Studebaker	B-37099	Idem	Idem
Plymouth	M-48553	Idem	Idem
Hudson	C-1861	Idem	Idem
Auburn	J-4168	Idem	Idem
Chenard	M-30681	Idem	Idem
Hudson	C-2872	Idem	Idem
Adler	PO-5517	Eventualidades.	Idem
Cadillac	M-35511	Coronel Intendente.	Idem
Dodge	PO-3599	Capitán Delegado.	Idem
Buick	C-2436	Eventualidades.	Idem
Studebaker	C-4867	Coronel de Carabineros.	Idem
Citroen	C-4580	Averiado.	Idem
Unic	CS-1285	Eventualidades.	Idem
		Por no ser afecto al Movimiento su propietario.	
		Por no presentarse propietario.	

DESTACAMENTO DE PONTEVEDRA (Compañía 89)

RELACION de los vehículos civiles existentes en el Destacamento que no han sido devueltos a sus propietarios, y causas.

Clase	Marca	Matrícula	OBSERVACIONES
Turismo	Packard	B-17183	Se ignora el motivo por que su propietario no lo retira.
"	Buick	C-2236	Se encuentra averiado en este Destacamento; se ignora por qué no ha hecho gestiones el propietario para retirarlo.
"	Auburn	M-34177	Idem.
"	Fiat	PO-4024	Averiado en este Parque. Su devolución, pendiente.
"	Paige	M-27629	Averiado. Se ignora por qué su propietario no lo reclama.
"	Chevrolet	PO-2494	Averiado. Avisado su propietario el 26 de julio pasado para retirarlo, y no se presentó.
"	Franklin	PO-3329	Donado al Ejército por su propietario, según ficha.
"	Citroen	PO-4302	Averiado. Se ignora por qué su propietario no lo retira.
"	Renault	BI-3466	Idem.
"	Chrysler	PO-4126	Donado al Ejército.
"	Opel	LU-1926	Existe, averiado, en el Destacamento, pero no se tiene referencia alguna.
"	Adler	PO-5069	Idem.
Omnibus	Ford	PO-4672	Averado. Se encuentra pendiente de resolución la instancia para su entrega.
"	"	C-3462	Averado. Se ignoran las causas por que su propietario no lo retira.
Camión	Chevrolet	PO-3818	Idem.
"	"	LU-1306	Idem.
"	Internacional	M-38956	Averiado. Su propietario gestiona actualmente su devolución.

DESTACAMENTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO (Compañía 89)

RELACION de vehículos civiles no devueltos a sus propietarios por no haber sido reclamados o por haber sido incautados. Significando que la mayor parte de los vehículos se encuentran en un estado de inutilidad que no los hace aprovechables más que para repuesto de piezas.

Vehículo	Marca	Matrícula	Núm. de motor	OBSERVACIONES
Turismo	Fiat	C-2398		
"	Donnel Zedel	C-2198		Incautado.
"	Graham Paige	M-25665		
"	Ford	M-39414		
"	"	M-38828		
"	Chevrolet	M-31026		
"	Sewet	V-5053		
"	Studebaker	B-24370		
"	Chrysler	C-2262		
"	Citroen	LU-1145		
"	Whippet	C-3015		
"	Fiat	C-3062		
"	Ford	C-3831		
"	Fiat	C-3390		
"	Buick	C-2064		
"	Hispano	LU-272		Incautado.
"	Fiat	PO-2262		Incautado.
"	Citroen	O-5933		
"	Peugeot	C-3087		
"	Ford	C-		Ilegible.
"	Fiat	C-2393		
"	"	C-3409		
"	Peugeot	C-3603		
"	"	C-2944		
"	Studebaker	M-35338		
"	Citroen	C-2658		
"	Ford	C-3343		
"	Citroen	M-29737		
"	Moon	M-19291		
"	Ford	M-37819		
"	Citroen	C-2283		
"	Ford	C-4964		
"	Fiat	C-3062		
"	Chevrolet	M-3895		
"	"	C-2541		
Camión	Whippet	C-3486		
"	Ford	C-4017		
"	Delage	LU-1206		
"	Renault	C-2581		
"	Chevrolet	C-3699		
"	"	C-4245		
"	Ford	C-3116		
"	Chevrolet	C-37771		
"	"	(3771)		
"	"	C-2509		
"	Peugeot	Sin		
"	Studebaker	M-35338		
"	Dodge		15-2365	
"	Ford	C-4237		Reclamado y no entregado por avería.
"	Dodge	C-3078		

Vehículo	Marca	Matricula	Núm. de motor	OBSERVACIONES
Camión	Citroen	C-3643		
"	"	C-4384		
"	Citroen	C-4250		
"	Dion Bouton	C-1425		
"	Talbot	SS-4037		
"	Whippet	C-3486		
"	Ford	C-3992		
Omnibus	"		AA2545664	
"	Hispano	C-1230		
"	Ford	C-4030		
"	Chevrolet	C-2241		
"	Ford	C-4143		
"	Chevrolet	C-4062		
"	Dion Bouton	C-1983		
"	Ford	C-4132		
"	Whippet	C-3456		

La Coruña, 29 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Teniente Coronel Jefe (ilegible).

MINISTERIO DE MARINA

CURSOS EN INFANTERIA DE MARINA

ORDEN de 13 de enero de 1940 fijando las normas para la celebración de un curso de Oficiales de Infantería de Marina en la Escuela Naval Militar.

Para cumplimentar el Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL 248), en cuanto se refiere a cubrir vacantes en el Cuerpo de Infantería de Marina con los Tenientes y Alféreces provisionales que actualmente existen en dicho Cuerpo, y de acuerdo con lo que dispone en sus puntos 8 y 9 la Orden de 6 de septiembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 271, de 28 de septiembre de 1939, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Con el personal de Tenientes y Alféreces provisionales de Infantería de Marina se formarán dos grupos que, sucesivamente, pasarán a la Escuela Naval Militar para efectuar un curso de quince meses de duración, de acuerdo con el plan general de enseñanza que se apruebe.

Art. 2.º Cada uno de estos grupos estará constituido por la mitad del personal que prestó servicio en el Cuerpo de Infantería de

Marina durante la campaña y por la mitad del ingresado en él procedente del Ejército como consecuencia de la convocatoria de 6 de septiembre (B. O. 271).

Art. 3.º La forma detallada de constituir los grupos, será:

Primer grupo.—Todos los Tenientes provisionales. Los 23 Alféreces más antiguos, que prestaron servicio en Infantería de Marina durante la campaña. La primera mitad de la lista definitiva de los Alféreces provisionales procedentes de Infantería del Ejército (Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1939, D. O. núm. 28 del Ministerio de Marina).

Segundo grupo.—El personal provisional restante.

Art. 4.º El primer grupo citado en el artículo anterior se presentará en la Escuela Naval Militar a las diez horas del día 30 de enero de 1940, fecha en que empezará el curso, debiendo ser pasaportados desde sus destinos con la antelación conveniente al efecto.

El llamamiento del segundo grupo tendrá lugar cuando haya terminado sus estudios el primero, para lo que se darán las órdenes oportunas.

Art. 5.º Mientras se efectúa un curso, el grupo de Oficiales que no tomó parte en él, desempeñará destinos en Regimientos y buques de acuerdo con el plan que por la

Jefatura de Servicios ha de establecerse.

Art. 6.º La terminación con aprovechamiento de los estudios y prácticas en la Escuela Naval, determinará el ingreso de los Alumnos en la Escala Profesional de su Cuerpo, como Tenientes efectivos.

Los pertenecientes al primer curso, al obtener éste grado, se escalfonarán provisionalmente por orden de puntuación alcanzado en él, hasta que por terminar sus estudios los del segundo curso se efectúe el escalafonamiento definitivo de todos los Tenientes, en una sola promoción, sumando a los puntos obtenidos por cada uno en la Escuela los que puedan corresponderle por los conceptos siguientes: diferencia actual de grado; antigüedad como Oficial, y tiempo de servicio en el frente. El valor de estas puntuaciones será fijado a propuesta de la Jefatura de Servicios después de realizar ésta un minucioso estudio de los expedientes personales de cada Oficial.

Art. 7.º El curso sólo podrá repetirse por razón de enfermedad. Su pérdida, por desaplicación, falta de aptitud o mala conducta, llevará consigo la separación de la Escuela Naval y la aplicación del punto cuarto del Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (B. O. 248).

Art. 8.º La antigüedad que les corresponderá, una vez ingresados.

en el Cuerpo, será la de 31 de marzo de 1939.

Art. 9.º Durante su permanencia en la Escuela Naval, los Oficiales estarán sometidos al régimen escolar de internado perderán su categoría militar, pasando a ser Alumnos de Infantería de Marina asimilados a Guardiamarinas y percibirán todos los deven-gos que disfrutaban en la actualidad, que les serán abonados por la Habilitación de dicho Centro.

Art. 10. El uniforme para paseo, será sin estrellas, el azul del Cuerpo usado hoy para formaciones, y el que vestirán en el interior de la Escuela será de lanilla gris.

Satisfarán, en concepto de asistencia, las cantidades establecidas en el Reglamento de la referida Escuela para los Alféreces de Fragata Alumnos.

Art. 11. La Dirección de la Escuela Naval propondrá lo conveniente para el desarrollo de la enseñanza en la Sección correspondiente.

Art. 12. Todo Oficial que no desee acogerse a los beneficios de esta disposición, deseándolo hacer, en cambio, a lo que preceptúa el art. 3.º del Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (B. O. 248), lo solicitará por el conducto reglamentario.

Madrid, 13 de enero de 1940.

MORENO

UNIFORMES

ORDEN de 11 de enero de 1940 prohibiendo el uso de insignias y uniforme de la Marina de Guerra a personal de la Reserva Naval desmovilizado.

Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio ciertos abusos cometidos en el uso del uniforme y asimilaciones concedidas a personal de la Marina Mercante, se encarga a las Autoridades de Marina la más estrecha vigilancia en la observación de los preceptos que a continuación se expresan, prohibiendo y sancionando a los contraventores, sin perjuicio de dar cuenta a su Autoridad Jurisdiccional.

Por las citadas Autoridades se tendrá en cuenta:

Primero.—Las asimilaciones con-

cedidas por necesidades de la campaña a personal de la Marina Mercante debieron cesar automáticamente al término de aquella, y, por tanto, queda prohibido terminantemente el llevar por el personal citado u otro a quien se le hubiera concedido, las insignias de tales asimilaciones en el pecho. Se exceptúan de esta disposición los Provisionales que figuren en las relaciones recientemente publicadas en los diarios oficiales de personal indispensable al servicio de la Armada.

Segundo.—Mientras no se reorganicen los servicios de la Reserva Naval no podrán usar en ningún caso el uniforme de la Marina de Guerra aquel personal de la citada Reserva que haya sido desmovilizado.

Tercero.—Es motivo de delito, y como tal sancionado, la ostentación de insignias de empleo superior al de que se esté en propiedad.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

Bajas

ORDEN de 9 de enero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada, por pase al Ministerio del Aire, el Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felán Correoso.

Por haber pasado a la escala de Tierra del Ministerio del Aire, según Orden ministerial de 28 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365) causa baja en la Armada el Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felán Correoso, quien quedará con el empleo de Coronel honorario del Cuerpo de procedencia.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 12 de enero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Oficial segundo de la R. N. M. don Vicente Ferrer Bernabéu.

Causa baja en la Reserva Naval, sin derechos ulteriores de ninguna clase, el Oficial segundo de la misma don Vicente Ferrer Bernabéu.

Madrid, 12 de enero de 1940.

MORENO

Desmovilización

ORDEN de 9 de enero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Auxiliar segundo de Oficinas don Rafael Parrilla Arés.

A solicitud del interesado, causa baja en su clase, el Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos don Rafael Parrilla Arés.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

Destinos

ORDEN de 15 de enero de 1940 admitiendo definitivamente en el Cuerpo de Infantería de Marina a los Tenientes y Alféreces Provisionales una de cuyas relaciones empieza con don Francisco Berral Logroño y termina con don Narciso Carreras Matas y la otra empieza con don José Luis Iglesias Míguez y termina con don César Ratón Miguel.

Transcurrido el plazo señalado para presentación de documentos comprobantes de las declaraciones juradas que acompañaron a las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso publicado con fecha 6 de septiembre próximo pasado (B. O. núm. 271), rectificado y ampliado por las Ordenes de 2 y 14 de octubre (BOLETIN OFICIAL números 276 y 291), quedan admitidos definitivamente los Alféreces Provisionales comprendidos en la relación que empieza con don Francisco Berral Logroño y termina con don Narciso Carreras Matas.

Asimismo, son admitidos definitivamente los Alféreces Provisionales huérfanos y hermanos de Marinos o Militares muertos en campaña, o asesinados por los rojos, cuya relación empieza con don Luis Iglesias Míguez y termina con don César Ratón Miguel.

Del 1 al 59 inclusive, de la primera relación, y del 1 al 12 inclusive de la segunda, deberán hacer su presentación en la Escuela Naval Militar el día 30 de enero actual, quedando, el resto, en expectación del destino que oportunamente se les confiera.

Madrid, 15 de enero de 1940.

MORENO

Relación de los Alféreces Provisionales que, habiendo remitido todos los documentos exigidos, son admitidos definitivamente

- 1 D. Francisco Berral Logroño.
- 2 D. Rafael Dezcárrar Blanes.
- 3 D. Francisco Bueno Sanabria.
- 4 D. Joaquín González Canales López.
- 5 D. Pablo Ibáñez Freire.
- 6 D. Arturo Villada de la Granja.
- 7 D. José Sánchez Caraballo.
- 8 D. José Conchado Fraga.
- 9 D. Salvador Saro Berral.
- 10 D. Bernardo Díaz Villalvilla.
- 11 D. Manuel Miranda Frey.
- 12 D. Isidro Zufiaurre Coque.
- 13 D. Isacio Rodríguez Agúndez.
- 14 D. Víctor Gutiérrez Jiménez.
- 15 D. Adolfo Marqués Fernández.
- 16 D. Juan Antonio Ruiz Falcó López.
- 17 D. Antonio Chao Pérez.
- 18 D. Manuel de Pando Caballero.
- 19 D. Enrique Alcalde Huerta.
- 20 D. César Moreno Palacios.
- 21 D. José Mezquita Fores.
- 22 D. José de la Iglesia y Varela.
- 23 D. José Torres Martín.
- 24 D. Federico Baeza Morales.
- 25 D. Lucio Adolfo Abarca Nocito.
- 26 D. Jesús Peiró Artal.
- 27 D. Enrique León Gómez.
- 28 D. Luis Vierna Pita.
- 29 D. Enrique Bianchi Obregón.
- 30 D. Luis Díaz Isasi.
- 31 D. José García Arias.
- 32 D. José Morales Moret.
- 33 D. Miguel Lláguez Sobrino.
- 34 D. Alejandro Anguiano Villalba.
- 35 D. José Bailón Díaz.
- 36 D. Rafael Blanco Moreno.
- 37 D. Angel Esteban de la Fuente.
- 38 D. Juan Ruis Liñares.
- 39 D. Rafael Sanz Mozas.
- 40 D. Rosendo Yáñez Arocha.
- 41 D. Ramón Lafuente Almazán.
- 42 D. Luis Hervella Tovar.
- 43 D. Isidoro Barceló Calvo.
- 44 D. Inocencio Gómez Fernández.
- 45 D. Juan Gutiérrez Montes.
- 46 D. Julio Losada López.
- 47 D. Manuel Medina Marcos.
- 48 D. Manuel Navarro Figueroa.
- 49 D. Juan J. Castilla Polo.
- 50 D. Angel Oliver Villar.
- 51 D. José Burgos Díaz Varela.
- 52 D. César Otero Valcárcel.
- 53 D. Maximiliano Ortega García.

- 54 D. Pedro Rodríguez León.
- 55 D. Manuel Sánchez Mellado Castro.
- 56 D. Antonio Corral Baena.
- 57 D. Alvaro de Medina y Fernández de Castro.
- 58 D. Constante Otero Fernández.
- 59 D. Modesto Pozuelo Millán.
- 60 D. Justo González Olaverri.
- 61 D. Enrique Monreal Mota.
- 62 D. Lorenzo Mata Pinillas.
- 63 D. Cándido Alfonso Rodríguez.
- 64 D. Fernando Bugatto Rambla.
- 65 D. Mariano Fernández Portillo.
- 66 D. Mateo Oliver Mengual.
- 67 D. José L. Prada Bajo.
- 68 D. José de la Cruz Agustí.
- 69 D. Enrique Taviel de Andrade.
- 70 D. Manuel Gratal Núñez.
- 71 D. Francisco Jiménez Angosta.
- 72 D. Manuel Roldán Moscoso.
- 73 D. Antonio Manga Repullo.
- 74 D. Santiago Bolívar Sequeiros.
- 75 D. Alfonso Muñoz Ramírez.
- 76 D. Guillermo Meyer Armada y Fernández Heredia.
- 77 D. Darío Serrano Varela.
- 78 D. José María Rivera Buxaren.
- 79 D. Jesús María Aranguero Oráa.
- 80 D. Eduardo Carreño Montero.
- 81 D. Carlos Calderón López.
- 82 D. Emilio Herrero Santiago.
- 83 D. José Angel Moro González.
- 84 D. Rafael Lozano Cabo.
- 85 D. Dionisio Peñarrubia y Ponce.
- 86 D. Miguel Montañez Sánchez.
- 87 D. Eusebio Abad Quintana.
- 88 D. Antonio Arca Fernández.
- 89 D. Argemiro Allegue Regueiro.
- 90 D. José Cerezo Olivar.
- 91 D. Adolfo Rodríguez Carabaca.
- 92 D. José Manuel Fidalgo Fernández.
- 93 D. Juan Galán Cano.
- 94 D. Antonio Martínez Lejaume.
- 95 D. Virgilio Riquel Barrachina.
- 96 D. José Salvadores Casla.
- 97 D. José María Coba Revilla.
- 98 D. Cándido Esteban Gutiérrez.
- 99 D. Manuel de la Fuente Morales.
- 100 D. Gerardo Núñez Alonso.
- 101 D. Luis Jiménez Moreno.
- 102 D. Adrián González Manzano.
- 103 D. Ubaldo Naya Varela.
- 104 D. Juan de Dios Artacho.
- 105 D. Andrés Pareja Muñoz.
- 106 D. José Xavier Besnes y Blanco Cazaux.

- 107 D. José Góngora Rivero.
 - 108 D. Eustaquio Domínguez Alvarez.
 - 109 D. Ramón Almazán Climent.
 - 110 D. Benigno Carreras Caballo.
 - 111 D. Víctoriano Pérez Gutiérrez.
 - 112 D. José María Millán Sevilla.
 - 113 D. Luis Angel Pazos García.
 - 114 D. Antonio Aguirre Artal.
 - 115 D. Antonio Martín Fabre.
 - 116 D. Vicente Ortí López.
 - 117 D. Carlos O'Donnell Lara.
 - 118 D. Narciso Carreras Matas.
- Madrid, 15 de enero de 1940.
- MORENO

Relación de los Alféreces Provisionales, huérfanos de Marinos y Militares muertos en campaña o asesinados por los rojos

- 1 D. José Luis Iglesias Míguez.
 - 2 D. Fernando de Salas López.
 - 3 D. Antonio Escudero Torres.
 - 4 D. Vicente Vahamonde Mallo.
 - 5 D. Andrés Broncano Peña.
 - 6 D. Marcos Ruiloba Palazuelos.
 - 7 D. Luis Fernández Guizández.
 - 8 D. Jesús Muñoz Jiménez Pajarero.
 - 9 D. Ricardo de la Guardia y Oya.
 - 10 D. Alfredo Díaz del Río y Farnell.
 - 11 D. Justo Pérez Ortiz.
 - 12 D. Antonio Ríos Conde.
 - 13 D. Felipe Losada Luque.
 - 14 D. Federico Aznar Ardols.
 - 15 D. Alfredo Lisarrague Novoa.
 - 16 D. Adolfo Mateos Bermejo.
 - 17 D. Fernando Pérez Ortiz.
 - 18 D. Federico Pareja y López Cózar.
 - 19 D. Abelardo Blázquez Barajas.
 - 20 D. Camilo Fernández Armesto.
 - 21 D. Juan Azcárate Rodríguez.
 - 22 D. Angel Carlier Murgica.
 - 23 D. Manuel Manzó Francés.
 - 24 D. César Ratón Miguel.
- Madrid, 15 de enero de 1940.

MORENO

Nombramiento

ORDEN de 12 de enero de 1940 nombrando representante de la Marina en la Comisión Internacional de Límites de los Pirineos al Capitán de Fragata don Manuel Calderón y López Bago.

Sin desatender sus actuales destinos, se nombra representante de la Marina en la Comisión Interna-

cional de Límites de los Pirineos al Capitán de Fragata de la Escala Complementaria don Manuel Calderón y López Bago.

Madrid, 12 de enero de 1940.

MORENO

Plaza de gracia

ORDEN de 11 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada a don Angel, Jaime, José y Alfonso Vázquez Doce.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Consuelo Doce Scto, en solicitud de que se le conceda plaza de gracia para el ingreso en

la Escuela Naval Militar a sus hijos Angel, Jaime, José y Alfonso Vázquez Doce, S. E. el Generalísimo, considerándolos comprendidos en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela como hermanos que eran del marinero voluntario Severo Vázquez Doce, fallecido en acción de guerra a bordo del crucero «Balears» el día 6 de marzo de 1938, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos

ORDEN de 12 de enero de 1940 concediendo el empleo de Brigada a los Sargentos de Aviación cuya relación empieza con don Emilio Andrés Gómez Ruiz y termina con don Mariano Mesqui Cañas.

Se concede el empleo de Brigada, con la antigüedad de 10 de agosto de 1937, a los Sargentos de Arma de Aviación que a continuación se relacionan, colocándose en el Escalafón en los puestos que se indican:

Sargento don Emilio Andrés Gómez Ruiz, a continuación de don Francisco Sánchez Martínez.

Sargento don Francisco Solé Toldrá, a continuación de don Nemesio Campos Fernández.

Sargento don Mariano Mesqui Cañas, a continuación de don Francisco Solé Toldrá.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

Condecoraciones

ORDEN de 12 de enero de 1940 concediendo autorización para usar sobre el uniforme el emblema de Piloto Honorario de Aeroplano de la Aeronáutica Italiana al Capitán don Ramón Senra Alvarez.

Se autoriza al Capitán de Aviación, con destino en la Cuarta Re-

gión Aérea, don Ramón Senra Alvarez, para usar sobre el uniforme el emblema de Piloto honorario de Aeroplano de la Aeronáutica Italiana, de que se halla en posesión.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 12 de enero de 1940 confirmando en sus destinos a los Tenientes Médicos don Manuel Sánchez López y don José Diego Rossel.

Ascendidos a Capitán según «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 69, de fecha 23 de diciembre último, los Tenientes Médicos Profesionales, con destino en el Ejército del Aire, don Manuel Sánchez López y don José Diego Rossel, se les confirma en sus nuevos empleos en el destino que tienen en la actualidad.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 12 de enero de 1940 confirmando en su destino al Capitán de Aviación don Manuel López Martín.

Queda en su destino de la Unidad de Servicios de la 21 Escuadra el Capitán de Aviación don Manuel López Martín, ascendido a este empleo por Orden de fecha 6 de octubre de 1939 (D. O. del

Ministerio del Ejército núm. 3, de fecha 5 de enero de 1940).

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

Gratificaciones

ORDEN de 13 de enero de 1940 concediendo la gratificación de Industria a los Jefes cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Carlos Gil Gárate y termina con el Comandante don José Quintana Pérez de la Riva.

Se concede la gratificación de Industria a los Jefes que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Carlos Gil Gárate, destinado en el Parque Central de Viveres y Vestuario por Orden de 28 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 335).

Comandante don Emérico Salas, nombrado Interventor de la Primera Región Aérea y Maestranza con fecha 3 de octubre de 1939 (B. O. núm. 280).

Comandante don Luis Martínez Delgado, nombrado Interventor de la Dirección General de Material por Orden de 3 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 309).

Comandante don Enrique Nava-sa Pérez, nombrado Interventor de la Infraestructura de la Primera Región Aérea por Orden de 3 de noviembre de 1939 (B. O. número 309).

Comandante don Joaquín Ibáñez Muñoz, nombrado Vocal Interventor de la Junta Económica Central de los Servicios de Intendencia por Orden de 6 de diciembre de 1939.

Comandante don José Quintana Pérez de la Riva, destinado como Interventor de la Dirección General de Infraestructura por Orden de 3 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 309).

Madrid, 13 de enero de 1940.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 12 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal cuya relación empieza con el Teniente de Complemento don Marino Rico Castro y termina con el Soldado don José Subirós Salip. Con arreglo a lo dispuesto en la

Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Complemento don Marino Rico Castro, distinguido y herido grave, siendo soldado, el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento don Pedro Oruezábal Canal, de la Cuarta Región Aérea, herido grave el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 37,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de junio de 1937.

Sargento don Gabriel Frontera Vidal, de la Primera Región Aérea, herido en acción de guerra, siendo soldado, el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Soldado Julián Flores Sánchez, de la Quinta Región Aérea, herido grave el día 1.º de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de la citada fecha.

Soldado José Subirós Salip, de la Primera Región Aérea, herido menor grave el día 8 de septiembre de 1933. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de octubre de 1938.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 12 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficial cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Francisco Fernández y González-Longoria y termina con el Capitán don Francisco Pina Alcañal.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de octubre de 1938 (B. O. núm. 93) y Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. núm. 148) se concede la Medalla de Sufrimientos

por la Patria, sin pensión, a los Jefes y Capitán que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Francisco Fernández y González-Longoria, Jefe de la Tercera Región Aérea.

Comandante don Francisco Ma-ta Manzanedo, Profesor de Táctica y Servicio de E. M.

Comandante don Abelardo Quintana Barragán, Comandante Mayor de la Cuarta Región Aérea.

Capitán don Francisco Pina Alcañal, Jefe de la Escuadrilla de Reentrenamiento y Transportes del Estado Mayor del Aire.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

Rectificaciones

ORDEN de 12 de enero de 1940 rectificando la Orden de 26 de julio de 1937, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282 de 29 de julio de 1937, referente a la antigüedad del Alférez, hoy Teniente de Aviación don Angel Torres Prol, en el sentido de que ésta es la de 5 de diciembre de 1935.

Habiéndose padecido error en la Orden de fecha 26 de julio de 1937 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 282 de 29 de julio de 1937, se rectifica la antigüedad que, como Alférez, le corresponde al hoy Teniente de Aviación don Angel Torres Prol, en el sentido de que ésta es la de 5 de diciembre de 1935, colocándose en el Escalafón Provisional de la Escala del Aire, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 365 de fecha 31 de diciembre próximo pasado detrás de don Carlos Castro Caveno y delante de don Manuel Fernández López.

Madrid, 12 de enero de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de enero de 1940 disponiendo la formación del expediente a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último a los Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Carlos Alonso Pérez y don Lorenzo Domingo Viñolo, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Médico Forense del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de El Escorial y Médico Forense sustituto del de Albuñol, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio acuerda que se instruya a los expresados Médicos Forenses el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, debiendo percibir sus haberes, a partir de esta fecha, con la reducción del 50 por 100, conforme a lo prevenido en la Orden de 2 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 9 de enero de 1940 concediendo la excedencia voluntaria a los Oficiales de Administración que se citan del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada con fecha 5 de los corrientes por don Eugenio López Martínez, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el ar-

título 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, declararle excedente voluntario en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, a partir de la fecha en que así lo solicita.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Angel Ballester Sierra, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, solicitando la excedencia en dicho cargo, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, declararle excedente voluntario en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, al Médico Forense don Francisco Villalta Nebleza.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Francisco Villalta Nebleza, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Médico

forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda se instruya al expresado Médico forense el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, debiendo percibir sus haberes a partir de esta fecha con la reducción del 50 por 100, conforme a lo prevenido en la Orden de 2 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de enero de 1940 incoando expediente formal a don Isidoro Torres e Isasa, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Andrés Ruiz de Obregón y Retortillo, Oficial segundo de Administración del mencionado Tribunal.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya, la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a los señores que a continuación se mencionan:

Don Isidoro Torres e Isasa, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y don Andrés Ruiz de Obregón y Retortillo, Oficial segundo de Administración Civil del mencionado Tribunal, quienes percibirán el 50 por 100 de los haberes que les correspondan desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de enero de 1940 desestimando la petición de don Luis Palud Clausó, de que se deje sin efecto su separación del servicio y la baja en el Escalafón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Luis Palud Clausó, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, separado del servicio y dado de baja definitivamente en el escalafón, por Orden de 7 de septiembre próximo pasado, en solicitud de que se deje sin efecto esta suspensión y se le someta a la depuración que prescribe la Ley de 10 de febrero pasado;

Considerando que, según preceptúa el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero último, los funcionarios que se estimen comprendidos en alguno de los casos determinados en el artículo 9.º podrán ser separados del servicio sin necesidad de expediente especial ni audiencia, y por todos los antecedentes que obran en este Ministerio, el señor Palud está comprendido en los casos enumerados en el artículo 9.º de dicha Ley en relación especialmente con el apartado d) de la de 9 del mismo mes y año, ya que ejerció un cargo de evidente confianza del Gobierno del Frente Popular, como es el de Director general de los Registros.

Este Ministerio acuerda que no procede acceder a lo solicitado por el señor Palud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, al Aspirante a Médico Forense don José Almodovar Múgica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don José Almodovar Múgica, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya al expresado Aspirante el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de enero de 1940 admitiendo la renuncia del cargo al Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Barcelona, don Tomás Riera y Sans.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Riera y Sans, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia que del expresado cargo hace por motivos de salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de enero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme al apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, a los Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la

conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Rafael Perelló Barber y don Francisco Tortajada Esteban, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Médicos forenses de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gandía y Sabadell, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya a los expresados Médicos forenses el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, debiendo percibir sus haberes a partir de esta fecha, con la reducción del 50 por 100, conforme a lo prevenido en la Orden de 2 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de enero de 1940 prohibiendo desempeñar «destinos» en las Prisiones a aquellos reclusos que pertenezcan o hayan pertenecido a sectas secretas.

Ilmo. Sr. Lo Orden ministerial de 27 de diciembre de 1938 dispone que los llamados «destinos» en las Prisiones recaerán precisamente en los reclusos condenados a penas más leves, prohibiendo la utilización a dichos efectos de condenados a penas superiores a doce años y un día.

Y Este Ministerio, teniendo en cuenta que el desempeño de tales servicios requiere que sus titulares inspiren un mínimo de confianza, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir de esta fecha deberán cesar en el desempeño de toda clase de «destinos», con prohibición absoluta de designación posterior para cargos de esta índole, aquellos reclusos de los que conste, de manera cierta, que pertenecen o han pertenecido a sectas secretas. En los casos en que no exista cons-

tancia de ello, será condición precisa para continuar en su desempeño o para poder ser nombrado en lo sucesivo, que los interesados presten declaración jurada, por escrito, de no pertenecer ni haber pertenecido a secta masónica alguna, siendo sancionados con pérdida de todo derecho a redimir pena, de los beneficios de redención ya logrados e incluso de la posible concesión, en su día, del beneficio de libertad condicional, si faltaren a la verdad en sus declaraciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de enero de 1940 concediendo a los Alumnos-Maestros del Grado Profesional y Maestras del mismo Plan que hubiesen terminado las prácticas, el sueldo de 4.000 pesetas desde el día 1.º de marzo próximo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 29 de septiembre de 1931, que modificó los estudios del Magisterio instituyendo el Grado Profesional, disponía, en su artículo 15, que los maestros nombrados en propiedad con arreglo a dicho Plan disfrutasen el sueldo de 4.000 pesetas.

Con la iniciación del Movimiento Nacional quedó en suspenso la concesión del sueldo de 4.000 pesetas a las diversas promociones que terminaron el periodo de prácticas docentes, disponiendo al efecto la Junta Técnica del Estado, en Orden de 28 de agosto de 1937, que «continuasen como maestros propietarios provisionales con el sueldo de 3.000 pesetas sin ingresar en el Escalafón ni pasar a percibir las 4.000 pesetas anuales hasta que, terminada la guerra, puedan incorporarse los compañeros de promoción que sirven en los frentes».

La condición que establecía la Junta Técnica del Estado está cum-

Vacante por jubilación de don Marceliano Escudero Lera, en 18 de junio de 1938: A 10.000 pesetas, don Miguel Sancho Barreda; a 9.000 pesetas, don Eusebio Criado Manzano; a 8.000 pesetas, don Ildefonso Tello Peinado, y a 7.000 pesetas, don Miguel Angel Vicente Mangas. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939: pasivos y de Escasas, don Pedro Chico Rello; a 8.000 pesetas, don Andrés López Gálvez, y a 7.000 pesetas, don Francisco González Ponce. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pas-

vos y de Escalafón de 21 de mayo de 1939.

Vacante por jubilación de don Germán Moneo Ruiz, en 28 de mayo de 1939: A 14.000 pesetas, don Juan Rubio Carretero; a 12.000 pesetas, don José París Orenga; a 11.000 pesetas, don Ricardo López Pérez; a 10.000 pesetas, don Calixto Quinoco Sánchez; a 9.000 pesetas, don Gabino Fernández Quintano; a 8.000 pesetas, don Manuel Sala Pérez, y a 7.000 pesetas, don Vicente Más Giner. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pasivos y de Escalafón de 29 de mayo de 1939.

Vacante por jubilación de don Pedro Fernández García, en 28 de junio de 1939: A 14.000 pesetas, a don Jesús Gómez San Martín; a 12.000 pesetas, don Evaristo Vázquez Pardo; a 11.000 pesetas, don Daniel Carretero Riosalido; a 10.000 pesetas, don Juan Ribera Villaro; a 9.000 pesetas, don Joaquín Orense Talavera; a 8.000 pesetas, don Felipe Pedreira Deibe, y a 7.000 pesetas, don Rafael Jiménez Ramos. Efectos económicos, pasivos y de Escalafón de 29 de junio de 1939.

Vacante por fallecimiento de don Gonzalo Muñoz Ruiz, en 25 de septiembre de 1939: A 8.000 pesetas, don Pedro Ruiz Rodríguez, y a 7.000 pesetas, don Rufino García Otero. Efectos de todas clases a partir del día 26 de septiembre del año actual.

Vacante por jubilación de don Miguel Mingarro Echecoin, en 29 de septiembre de 1939: A 18.000 pesetas, don Ricardo Mancho Alastuey; a 16.000 pesetas, don Aureliano Abenza Rodríguez; a 14.000 pesetas, don Enrique Díaz Hondarza; a 12.000 pesetas, don José María Crespo Rodríguez; a 11.000 pesetas, don José Bajo Ullivarri; a 10.000 pesetas, don Benigno Dueñas Rodríguez; a 9.000 pesetas, don Felipe Romero Juan; a 8.000 pesetas, don Escalafón de 19 de junio de 1938.

Vacante por jubilación de don Feliciano Catalán Monroy, en 18 de octubre de 1938: A 16.000 pesetas, don Ricardo Mancho Alastuey; a 14.000 pesetas, don Vicente Carrillo Guerrero; a 12.000 pesetas, don Juan Martínez Jiménez; a 11.000 pesetas, don Julián Rodríguez Polo; a 10.000 pesetas, don Felipe Sáiz Salvat; a 9.000 pesetas, don Do-

mingo Alberich Olivé; a 8.000 pesetas, don Felipe Peña Navarro, y a 7.000 pesetas, don Eduardo Carrasco Gallego. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pasivos y de Escalafón de 19 de octubre de 1938.

Vacante por fallecimiento de don José Gay Fernández, en 25 de marzo de 1939: A 8.000 pesetas, don Amadeo Visa Tristani y a 7.000 pesetas don Dario Zori Bregón. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pasivos y de Escalafón de 26 de marzo de 1939.

Vacante por fallecimiento de don Ramón Segura de la Garmilla, en 30 de marzo de 1939: A 8.000 pesetas, don Sixto Menéndez Satirso y a 7.000 pesetas don Agustín García de Diego. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pasivos y de Escalafón de 1.º de abril de 1939.

Vacante por fallecimiento de don Eliseo Gómez Serrano, en 5 de mayo de 1939: A 10.000 pesetas, don Juan Nicolau Balaguer; a 9.000 pesetas, don Felipe Ortega González; a 8.000 pesetas don Salvador Rosell Sánchez; a 7.000 pesetas, don Ramón Fegelia Rotllán. Efectos económicos de 1.º de junio de 1939; pasivos y de Escalafón de 6 de mayo de 1939.

Vacante por jubilación de don Manuel Blanco Cantarero, en 20 de mayo de 1939: A 14.000 pesetas, don Pedro Fernández García; a 12.000 pesetas, don Galo Recuerdo García; a 11.000 pesetas, don Domingo Fernández Méndez; a 10.000 pesetas, don Pablo Martínez de Salinas Molinero; a 9.000 pesetas, don Manuel Granell Oliver, y a 7.000 pesetas, don Julio López Torrijos. Efectos económicos de 30 de septiembre de 1939. Pasivos y de Escalafón de la misma fecha.

Vacante por fallecimiento de don Enrique Esbri Fernández, cuya fecha se ignora: A 7.000 pesetas, don Matías G. Augusto Moya Mena.

Vacante de don Federico Landrove Moñó, por fallecimiento, cuya fecha se ignora: A 11.000 pesetas, don Ramón Bajo Ullivarri; a 10.000 pesetas, don Ricardo Aldea Lafuente; a 9.000 pesetas, don Ramiro Arámburo Abad; a 8.000 pesetas, don Segundo García Romero, y a 7.000 pesetas, don German Calzada Gabanes.

Vacante por fallecimiento de don Mariano Sáez Morilla, cuya fecha se desconoce: A 8.000 pesetas, don José Niño Astudillo.

Vacante por fallecimiento de don Agustín Escribano Escribano, cuya fecha se ignora: A 8.000 pesetas, don Cristino A. Floriano Cumbreño.

Los ascensos otorgados en las vacantes de los señores Esbri, Landrove, Sáez y Escribano surtirán efectos económicos a partir del día primero de junio de 1939, y como fecha de vacante la del día primero de abril del mismo año 1939, según dispone el artículo 3.º del Decreto de 15 de junio próximo pasado.

Los ascensos otorgados a los señores don Ricardo Mancho Alastuey y don Aureliano Abenza Rodríguez quedan sujetos a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa parte de la Escuela de Arquitectura, en la calle de los Estudios, número 1, Madrid.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa parte de la Escuela de Arquitectura en la calle de los Estudios, núm. 1, Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque, con un presupuesto total de 49.961,68 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.889,27 pesetas, a los honorarios de formación de proyecto y dirección de obras, 3.815,52 pesetas; a los del Aparejador, 1.144,67 pesetas, y al premio de Pagaduría, 112,22 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata son las de arreglo de cubiertas, cielos rasos, pavimentos, construcción de tabiques, carpintería de armar y taller y las de pintura al temple en paredes y techos.

y que ha sido informado el proyecto por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en armonía con lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, en sentido favorable:

Resultando que el importe de las obras permite que se lleven a efecto por el sistema de administración, en consonancia con la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la Ley de Contabilidad vigente:

Considerando que está demostrada la necesidad de estas obras y que en el Capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto de gastos de este Departamento, existe un crédito para las obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio, no comprendidos en conceptos especiales y cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 49.961,68 pesetas, y que se realicen por el sistema de Administración, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reconstrucción en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de la calle de los Reyes, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de la calle de los Reyes, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque;

Resultando que el citado pro-

yecto importa su presupuesto de ejecución material 42.360,72 pesetas, que con los honorarios de formación de proyecto y dirección de obras, importante cada uno de ellos 1.800,33 pesetas; los honorarios del Aparejador, 1.080,19, y con el premio de Pagaduría, 105,90 pesetas, hacen un total de pesetas 47.147,47;

Resultando que las obras proyectadas obedecen a las necesidades de reposición de cristales, construcción de grandes porciones de pavimento, de puertas, montantes y las de pintura en general:

Resultando que está justificada la necesidad y urgencia de estas obras y que, por recientes disposiciones del Gobierno se aconsejan facilidades para la realización inmediata de obras de carácter urgente y éstas lo son, toda vez que se refieren a un edificio de Enseñanza que ha de funcionar en este curso;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación, y que el importe de su presupuesto permite que se lleven a cabo por el sistema de Administración, usando de la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1935, en relación con la vigente Ley de Contabilidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicho proyecto por su presupuesto total de 47.147,47 pesetas, con cargo al Capítulo tercero, Artículo sexto, Concepto séptimo, del Presupuesto vigente de este Departamento, cuyo crédito se destina a la conservación y reparación de todos los edificios dependientes del mismo, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención delegada en este Ministerio de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de reforma de la casa que se indica en Lugo para adaptarla a Sección 2.ª del Instituto de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Eloy Maquieira, para reforma de la casa número 9 de la calle del Conde Pallares, en Lugo, con el fin de adaptarla a Sección segunda del Instituto de Enseñanza Media, y la Memoria suscrita por el Director de dicho Centro;

Resultando que el expresado proyecto asciende a la cantidad total de 44.514,93 pesetas, honorarios por formación de proyecto 1.334 pesetas, igual cantidad por la dirección de obra y 800,40 pesetas a los honorarios del Aparejador;

Resultando que el Director del Instituto, en una razonada Memoria, demuestra la necesidad de realizar las obras de referencia, como consecuencia de las órdenes dictadas para la desaparición de la coeducación en todos los Establecimientos de Enseñanza Media, que obliga a instalar en este Centro dos Secciones, verdaderos Institutos aislados, con todos los servicios docentes, masculino el uno y femenino el otro. También dice obliga a ello el mayor número de escolares que concurren a las clases, en su mayor parte alumnas;

Resultando que el referido proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, tanto en la Memoria suscrita por el Director del Instituto como en la del proyecto, está suficientemente demostrada la necesidad de estas obras y que deben de llevarse a efecto en plazo breve para no dificultar la normalización de la vida escolar en dicho Centro;

Considerando que el importe del Presupuesto permite que sean realizadas por el sistema de administración, conforme a la autorización que establece el Artículo 56 de la vigente Ley de Contabilidad, y que en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo segundo, Concepto séptimo del Presupuesto

gente de gastos de este Departamento figura un crédito para las obras de conservación y reparación de todos los edificios dependientes de este Ministerio no comprendido en conceptos especiales cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto de 44.514,93 pesetas, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el presupuesto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanzas Superior y Media de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanzas Superior y Media de Murcia, pises segundo y tercero, a ejecutar con cargo a fondos del Establecimiento, formulado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, con presupuesto de ejecución material que importa 8.204,11 pesetas y asciende a 9.110,99 pesetas una vez adicionadas las partidas de 697,37 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, en razón del 8,50 por 100, y a honorarios de Aparejador, a 60 por 100 sobre los honorarios del Arquitecto de dirección de obra;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles al cumplirse lo prevenido en el Artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto total de 9.110,99 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de admi-

nistración, debiendo abonarse su importe con cargo a los fondos del expresado Instituto de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras urgentes de reparaciones en el Instituto Nacional Femenino de Isabel la Católica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes de reparación en el Instituto Nacional Femenino de Isabel la Católica, de Madrid, formulado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, con presupuesto de ejecución material importante 45.411,08 pesetas, que ascienden en su totalidad a pesetas 49.952,16 una vez adicionadas las partidas de 3.405,82, 1.021,74 y 113,52, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 3,75 por 100; a honorarios de Aparejador, en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección, y al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles al cumplirse lo prevenido en el Artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes, a fin de que el edificio de que se trata pueda estar habilitado para el próximo curso.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto total de 49.952,16 pesetas, y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con lo que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo segundo, Concepto séptimo, para obras de conservación y reparación de todos los edificios que dependen de este Mi-

nisterio no comprendidos en conceptos especiales y cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de los pabellones de Física y Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid en la calle de San Bernardo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de los pabellones de Física y Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid en la calle de San Bernardo, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque con presupuesto de ejecución material importante 44.569,34 pesetas y asciende a 49.605,65 pesetas una vez adicionadas las partidas de pesetas 3.788,38, 1.136,51 y 114,42, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,25 por 100, a honorarios de Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección de obra y al 0,25 por 100 de premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 49.605,65 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de Administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo segundo, Concepto

séptimo del Presupuesto de este Departamento, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 acordando se ordene el libramiento de 12.000 pesetas a justificar para las obras de reparación del Instituto de Figueras.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que por conducto del Rector de la Universidad de Barcelona ha dirigido el Director del Instituto de Figueras a este Departamento;

Resultando que, como consecuencia de la guerra de liberación que se ha sostenido en nuestra patria, dicho Instituto se vio precisado a instalarse en un pequeño edificio de un pueblo próximo por haberse utilizado el local que ocupaba y que actualmente ocupa, primeramente, como cuartel de Carabineros marxista y después como escuela de guerra de los rojos, así como para cuartel del 8.º tabor de los Regulares últimamente, surge la necesidad, al reanudar la labor docente de este local, de reponer puertas y ventanas, instalación eléctrica, timbres y reparar parte del edificio, así como construcción de algunos tabiques para la utilización del local;

Resultando que el expresado Director, de acuerdo con el Arquitecto Municipal de la ciudad, estima que podrían cubrirse los gastos calculados por él mismo en 12.000 pesetas para dejar el edificio en buenas condiciones de funcionamiento;

Considerando que por recientes disposiciones del Gobierno se aconsejan facilidades para la realización inmediata de obras de carácter urgente y ésta es una de ellas, toda vez que se refiere a edificios de enseñanza,

Este Ministerio ha acordado

aceptar la propuesta del Director del Instituto de Figueras y se ordene el libramiento, en concepto de a justificar de 12.000 pesetas para las obras de reparación mencionadas, cuya cantidad deberá ser abonada con cargo al Capítulo tercero, Artículo sexto, Capítulo séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, cuyo crédito se destina a la conservación y reparación de todos los edificios dependientes del mismo, habiendo expresado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras urgentes de reparación y adecentamiento en la Facultad de Ciencias en la calle Ancha de San Bernardo de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes de reparación y adecentamiento en la Facultad de Ciencias en la calle Ancha de San Bernardo, de la Universidad de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque, con presupuesto de ejecución material importante 19.800,39 pesetas, y que asciende a 22.166,51 una vez adicionadas las partidas de pesetas 1.782,02, 534,60 y 49,50, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 4,50 por 100; a honorarios del Aparejador, en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección de obra, y al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles al cumplirse lo prevenido en el Artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto total de 22.166,51 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo segundo, Concepto séptimo, del vigente Presupuesto de este Departamento, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de urgente necesidad en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de urgente necesidad en el edificio del Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque;

Resultando que el citado proyecto asciende en total a la cantidad de 48.853,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.893,97 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto 1.865,49, igual cantidad de 1.865,49 pesetas a las de dirección de obra, honorarios de Aparejador 1.119,29 pesetas, y a premio de Pagaduría 109,73 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones civiles ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que está justificada la necesidad de la obra, que consiste en reparación de cubiertas, cielorrasos, tabiquería, cristales en considerable extensión de una fachada, obras todas ellas indispensables para poder utilizar la planta segunda, que se halla en la actualidad inservible y que es indispensable su utilización;

Considerando que el importe de

estas obras permite que puedan realizarse por el sistema de administración, usando de la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1925 en relación con la vigente Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911.

Este Ministerio ha acordado la aprobación del citado proyecto por su presupuesto total de pesetas 48.853,97, con cargo al Capítulo tercero, Artículo sexto, Concepto séptimo, del Presupuesto vigente de este Departamento, cuyos créditos se destinan a la conservación y reparación de todos los edificios dependientes del mismo, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 resolviendo se libre la cantidad que se indica, correspondiente al año actual para construcción del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Sevilla solicitando se libre a favor del Administrador del Patronato Universitario D. Francisco Yoldi Bereau la cantidad de pesetas 94.750, correspondientes al año actual, para construcción del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de aquella capital;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo 4.º, grupo 12, concepto 1.º del presupuesto vigente para el año actual figuran consignadas 94.750 pesetas como «subvención a la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla para la construcción del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de la misma».

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención general de la Administración del Estado, ha resuelto que

se libre a nombre del Administrador del Patronato Universitario de Sevilla, don Francisco Yoldi Bereau, la suma de 94.750 pesetas que figura consignada en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 12, concepto 1.º del corriente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de arreglo de cubiertas y lucernarios en el Museo de Arte Moderno.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de arreglo de cubiertas y lucernarios en el Museo de Arte Moderno, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que el citado proyecto importa su presupuesto de ejecución material 44.820,01 pesetas, a las que se adicionan los honorarios facultativos de formación de proyecto 1.904,85 pesetas y otra cantidad igual por los de dirección de obras, 1.143 pesetas correspondientes a los honorarios del aparejador y 124,44 pesetas por el premio de pagaduría, da un total de 49.897,15 pesetas;

Resultando que está justificada la necesidad y urgencia de estas obras, tanto por su índole como por los razonamientos hechos en la memoria del proyecto y que por recientes disposiciones del Gobierno se aconsejan facilidades para la realización inmediata de obras de carácter urgente, y éstas lo son toda vez que se refieren a un Museo en el que se custodian obras de verdadero valor artístico y que podían sufrir peligro al no realizarlas;

Resultando que la Junta facultativa de construcciones civiles ha informado al proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que el importe de su presupuesto permite que se lleven a cabo por el sistema de administración, usando de la autorización que establece el Decreto

de 27 de marzo de 1925, en relación con la Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que en el artículo 5.º, capítulo 3.º, grupo 21, concepto 10, existe un crédito especial para las obras en el Museo de Arte Moderno.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto de 49.897,15 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de instalación y arreglo en el Museo de Artes Decorativas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación y arreglo en el Museo de Artes decorativas, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco, con un presupuesto total de 44.754,11 pesetas, de las que corresponden: 40.685,58 pesetas a su ejecución material; 1.525,70 pesetas a honorarios con formación de proyecto y otra cantidad igual de 1.525,70 pesetas para los de dirección de obra; 915,42 pesetas a los honorarios del Aparejador, y 101,71 pesetas apremio de pagaduría;

Resultando que pasado este proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, en armonía con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, lo devuelve estimando, en su dictamen, que puede accederse a la aprobación del mismo por el sistema de administración y por su importe total de 44.754,11 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata son las del arreglo total de las salas y otras imprescindibles para la conservación e instalación de elementos artísticos y pa-

ra la conservación y buen estado del edificio, que consisten principalmente en arreglo de grietas, pavimentos de mosaico, repaso de todo el lucernario de vidrio del patio central, reconstrucción de terrazas a la catalana, paramentos, pintura de los mismos y sobre carpintería; instalación eléctrica, colocación de dos grandes vitrinas empotradas en las salas de planta baja, instalación completa de la gran sala de planta principal, instalación de una cocina de campaña y de una reja románica; construcción de puertas, zócalos y jambas de madera y otros arreglos y reparaciones en todo el edificio;

Considerando que está justificada la necesidad y urgencia de estas obras y que el importe de su presupuesto permite se lleven a cabo por el sistema de administración, usando de la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad y que por recientes disposiciones del Gobierno aconsejan facilidades para la realización inmediata de obras de carácter urgente, y éstas lo son, toda vez que se trata de un edificio en el que se halla instalado un museo de Artes Decorativas de gran valor;

Considerando que en el Capítulo 2.º, Artículo 5.º, grupo único, concepto único existe una consignación de 300.000 pesetas para pago de obras en los edificios arrendados por el Estado dependientes de este Ministerio,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expresado proyecto por su presupuesto de 44.754,11 pesetas, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Real Academia de Medicina, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Real Academia de Medicina, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Joaquín Muro, con un presupuesto de ejecución material de 27.262,87 pesetas, a las que adicionando las partidas correspondientes de los honorarios de formación y dirección de obra, que ascienden cada uno a 913,50 pesetas, los del Aparejador a pesetas 547,98 y la del premio de Pagador a 168,15 pesetas, dan un total de 29.705,60 pesetas;

Resultando que según se razona en la memoria del proyecto las obras a ejecutar son: las de supresión de humedades en medianería y piso del sótano, instalaciones sanitarias, carpintería, pintura, ejecución de emblemas y rótulos colocados por la República;

Resultando que, el proyecto ha sido informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 25 del R. D. orgánico de 4 de septiembre de 1908, en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que está suficientemente demostrado la necesidad de estas obras, tanto por su índole como por las razones consignadas en la memoria del proyecto y que el importe de su Presupuesto permite que se ejecuten por el sistema de administración, conforme a la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1925 en relación con la vigente Ley de Contabilidad;

Considerando que en el Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 1.º, Concepto 7.º del Presupuesto de gastos de este Ministerio existe un crédito para obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio, no comprendidos en conceptos especiales y cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 29.705,60 pesetas, que las obras se lleven a efecto por el sistema de adminis-

tración, habiendo demostrado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras complementarias de las más urgentes ejecutadas en las clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias de las más urgentes ejecutadas en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque, con presupuesto de ejecución material importante 44.890,25 y 49.965,44 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 3.817,67, 1.145,30 y 112,22 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y de dirección de obras, en razón del 4,25 por 100; a honorarios del Aparejador, en cuantía del 60 por 100 sobre los honorarios de dirección de obras y al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto con su presupuesto total de 49.965,44 pesetas, y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con lo que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito figurado en el Capítulo III, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto de

este Departamento, habiendo con-
signado su conformidad en la obli-
gación que se contrae la Intervención
General de la Administración
del Estado.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de En-
señanzas Superior y Media.

*ORDENES de 30 de diciembre de
1939 aprobando los proyectos de
obras parciales de reparación en
el edificio del Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de
obras parciales de reparación en
el edificio del Museo del Prado,
redactado por el Arquitecto don
Pedro Muguruza Otaño, importan-
te 49.969,81 pesetas;

Resultando que el expresado pro-
yecto asciende a la cantidad de
49.969,81 pesetas, de las que co-
rresponden a la ejecución material
45.160,25 pesetas; a honorarios fa-
cultativos por formación del pro-
yecto, 1.806,41; igual cantidad de
1.806,41 pesetas, a los de dirección
de las obras; a honorarios del
Aparejador, 1.083,84 pesetas, y a
premio de Pagaduría, 112,90 pe-
setas;

Resultando que la Junta Facul-
tativa de Construcción Civiles ha
informado el proyecto en sentido
favorable a su aprobación, en ar-
monía con lo dispuesto por Real
Decreto de 4 de septiembre de
1908 en su artículo 25;

Considerando que por la índole
de los trabajos que se refieren a
reconstrucción de cristales está
justificada la necesidad de estas
obras y que el importe del presu-
puesto permite ejecutarlas por el
sistema de Administración, usando
la autorización que establece el
Decreto de 27 de marzo de 1925, en
relación con la vigente Ley de Con-
tabilidad;

Considerando que en el citado
capítulo tercero, artículo sexto,
grupo primero, concepto séptimo
del presupuesto vigente de gastos
de este Departamento existe un
crédito para las obras de repa-
ración y conservación de todos los
edificios dependientes de este Mi-

nisterio no comprendidos en con-
ceptos especiales y cuyos presu-
puestos no excedan de 50.000 pe-
setas,

Este Ministerio ha dispuesto la
aprobación del expresado proyecto
por su presupuesto de 49.969,81 pe-
setas, habiendo consignado su con-
formidad con la obligación que se
contrae la Intervención General
de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Be-
llas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el segundo pro-
yecto parcial de reparaciones en el
Museo del Prado, redactado por el
Arquitecto don Pedro Muguruza
Otaño;

Resultando que el expresado
proyecto asciende: su ejecución
material, a 45.181,37 pesetas; los
honorarios por formación de pro-
yecto, a 1.815,25 pesetas; igual
cantidad los de direcciones de
obra; los honorarios del Apareja-
dor, a 1.084,35 pesetas, y el premio
de Pagaduría, a 112,95 pesetas, que
hacen un total de 49.993,37 pe-
setas;

Resultando que las obras de que
se trata son de urgente necesidad
para la conservación del Museo y
funcionamiento del mismo, y que
consisten en demolición de obras
de defensa ejecutadas por los ro-
jos, obras de reconstrucción, ta-
les como forjados de techos de
las salas altas, recibidos de cercos
desmantelados de cubiertas susti-
tuyendo los pares rotos por otros
nuevos, nuevo entablado de teja-
do, recorrido general de todas las
cubiertas, limas y caballetes, guar-
necidos y enlucidos y otros de pa-
vimentación;

Resultando que la Junta Facul-
tativa de Construcciones civiles, en
armonía con lo preceptuado en el
artículo 25 del Decreto de 4 de sep-
tiembre de 1908, ha informado este
proyecto en sentido favorable;

Considerando que está justifica-
da la necesidad de las obras y que
el informe del Presupuesto permi-
te que se lleven a cabo por el sis-

tema de administración, usando
de la autorización que establece el
D. de 27 de marzo de 1925, en re-
lación con la vigente Ley de Con-
tabilidad,

Este Ministerio ha dispuesto la
aprobación del expresado proyec-
to por su presupuesto de 49.993,37
pesetas y que su importe se abone
con cargo al Capítulo tercero Ar-
tículo sexto, Grupo primero, Con-
cepto séptimo, para obras de con-
servación y reparación de todos
los edificios dependientes de este
Ministerio no comprendidos en
conceptos especiales y cuyos pre-
supuestos no excedan de 50.000 pe-
setas, habiendo consignado su
conformidad con la obligación que
se contrae la Intervención Gene-
ral de la Administración del Es-
tado.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Be-
llas Artes.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1939
aprobando el proyecto de obras
de reparaciones indispensables
en el edificio de la Escuela de
Altos Estudios Mercantiles de
Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de
obras de reparaciones indispensa-
bles en el edificio de la Escuela
de Altos Estudios Mercantiles de
Barcelona, formulado por el Ar-
quitecto don José Domenech;

Resultando que el expresado pro-
yecto asciende a 17.023,76 pesetas,
de las que hay que deducir 77,77
pesetas por no estar bien aplicado
el tanto por ciento al premio de
Pagaduría, quedando reducido a
16.946 pesetas, de las que corres-
ponden: a la ejecución material,
15.553,93 pesetas; a los honorarios
facultativos, 1.011 pesetas; a los de
Aparejador, 303,30 pesetas, y al 0,5
por 100 de premio de Pagaduría,
en vez del 1 por 100 que figura en
el presupuesto, 77,77 pesetas;

Resultando que el proyecto se
refiere a las obras de reparación
de solerías de terrado y generales
indispensables para el funciona-
miento del expresado Centro de

enseñanza y que ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que está suficientemente demostrada la necesidad de estas obras y que deben realizarse en breve plazo para no dificultar la normalidad de la vida escolar en dicho Centro;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto séptimo, existe crédito para estas atenciones, va que por su cuantía están dentro de la autorización que establece el Decreto de 27 de marzo de 1925 para que puedan realizarse por el sistema de Administración,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de pesetas 16.946; que se realicen por el sistema de Administración, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 30 de diciembre de 1939 aprobando los proyectos de obras de reparación indispensables en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación indispensables en la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech Mansana, con un presupuesto de ejecución material importante en 45.079.83 pesetas (49.993.50 pesetas una vez adicionadas las partidas de 2.930.18 1.758.10 y 225.39 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, honorarios del Aparejador y a premio del Pagador);

Resultando que dicho proyecto

ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1909;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicho proyecto por su expresado presupuesto total de pesetas 49.993.50, debiendo realizarse las obras por el sistema de Administración, en armonía con lo que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925, abonándose su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, concepto séptimo, grupo segundo del vigente presupuesto para obras de reparación y conservación de todos los edificios que dependen de este Ministerio no comprendidos en conceptos especiales y cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación indispensables de la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech Mansana, con un presupuesto de ejecución material importante pesetas 45.385.81, y a 49.992.59 pesetas una vez adicionadas las partidas de 2.982.57, 894.76 y 229.42 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación del proyecto y dirección de obra a razón del 6.50 por 100, a honorarios del Aparejador en la cuantía del 60 por 100 de los facultativos y al 0.50 por 100 de premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicho proyecto por su total presupuesto de pesetas 49.392.59 y que las obras se ejecuten por el sistema de Administración que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925, abonándose su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto séptimo del vigente presupuesto para obras de reparación y conservación de todos los edificios que dependen de este Ministerio no comprendidos en conceptos especiales y cuyos presupuestos no excedan de 50.000 pesetas, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el presupuesto de terminación de las obras de reparación en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de terminación de las obras de reparación en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia, plantas bajas y principal, formulado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, con presupuesto de ejecución material que importa 25.477.31 pesetas, y asciende a 28.027.58 pesetas una vez adicionadas las partidas de 1.961.75 y 588.52 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 7.70 por 100 y a honorarios de Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección de obra;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto total de 28.027,58 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de Administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto séptimo, del Presupuesto de este Ministerio, habiendo mostrado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 aprobando el proyecto de obras urgentes de reparación y adecentamiento de las clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes de reparación y adecentamiento de las clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque, con un presupuesto de ejecución material de 44.885,34 pesetas y 49.957,36 una vez adicionadas las partidas de 3.815,24, 1.144,57 y 112,21 pesetas, correspondientes a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, a honorarios del Aparejador y a premio de Pagaduría, respectivamente;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles al cumplirse lo preceptuado por el Artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto citado total de pesetas 49.957,36, y que las obras se ejecuten por el sistema de Admi-

nistración, en armonía con lo que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Concepto séptimo, Grupo segundo, del Presupuesto de este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de enero de 1940 imponiendo sanción al Sobrestante de Obras Públicas don Alfonso Jiménez Mora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Sobrestante de Obras Públicas don Alfonso Jiménez Mora, por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Jiménez Ontiveros, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto que al mencionado sobrestante se le imponga, como sanción, su traslado forzoso fuera de su residencia, sin derecho a solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años y postergación durante igual plazo, levantándole la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDENES de 5 de enero de 1940 disponiendo clasificar en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, para la formación de expediente formal, a los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la referida Ley y, por tanto, para la formación de expediente formal, al Interventor de Línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Pedro Jiménez Castedo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles del Oeste, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo, desde esta fecha, de la mitad del sueldo correspondiente a su clase, de acuerdo con lo que previenen las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos.

Asimismo, ha dispuesto, que la instrucción del expediente se lleve a efecto por el Interventor de Línea del mismo Cuerpo D. Augusto García de la Sota, afecto a la Primera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) de su artículo quinto y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al Interventor de Línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Antonio Salazar Morera, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto

a la Comisaría de la Zona Norte, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo, desde esta fecha, de la mitad del sueldo correspondiente a su clase, de acuerdo con lo que previenen las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos.

Asimismo, ha dispuesto, que la instrucción del expediente se lleve a efecto por el Interventor de Línea del Estado don Augusto García de la Sota, afecto a la Primera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 5 de enero de 1940 autorizando, para su ejecución, la parte de los presupuestos de obras y otros servicios dependientes de este Ministerio, aprobados en los años de 1931 a 1940 que están sin efectuar.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios dependientes de este Ministerio que están efectuándose por el sistema de administración.

Este Departamento ha tenido a bien disponer que se autorice para su ejecución durante el ejercicio de 1940, con arreglo al Presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobadas en los años de 1931 a 1940, que están sin ejecutar.

Lo que de orden Ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ORDENES de 5 de enero de 1940 acordando la admisión, con sanción, de los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Luis Pérez Jaén, Taquígrafo del extinguido Consejo Superior de Ferrocarriles, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden ministerial fecha 4 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso por un plazo de cinco años, postergación e inhabilitación por igual período, debiendo remitirse este expediente a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, de donde depende dicho funcionario.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Ernesto Garrote Carranza, Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de fecha 11 de agosto último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, postergación por igual período de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Disponiendo la rescisión, con pérdida de fianza, de las obras de un varadero público en el Puerto de Ceuta, de las que es contratista la entidad «Pavimentos Asfálticos, S. A.»

De conformidad con el informe emitido por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, en 30 de noviembre último, y considerando incumplido por «Pavimentos Asfálticos, S. A.», contratista de un Varadero público en el Puerto de Ceuta, el Decreto de 30 de junio de 1939, así como el artículo sexto del Decreto de 26 de octubre último, pues las mencionadas obras continúan sin reanudarse desde 1937, en que fueron abandonadas por la Contrata,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar la instancia, suscrita en 21 de agosto de 1939 por «Pavimentos Asfálticos, S. A.», contratista de las obras de un Varadero público en el Puerto de Ceuta, en súplica de que se estudien las tres soluciones que propone, adoptando alguna de ellas para la terminación de las citadas obras.

2.º Declarar rescindida la contrata mencionada, con pérdida de la fianza constituida para la realización de las obras; debiéndose proceder en seguida con las formalidades reglamentarias a la recepción y liquidación de lo ejecutado por el contratista de las mismas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el del contratista y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1940.—El Director General, José Delgado.

Sr. Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se mencionan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1939.

PENSIONES DE MAGISTERIO

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Francisca y María Desamparados García Frau (O.)	Maestro	6.000,00	4.ª parte...	1.500,00	6-3-37	Valencia.
» Teresa Camprubi Puges (V.)	Idem	7.000,00	Idem	1.750,00	23-3-38	Barcelona.
» Eudisia Camino Saco (V.)	Idem	5.000,00	Idem	1.250,00	5-2-39	Madrid.
» Consuelo García García (V.)	Idem	5.000,00	Idem	1.250,00	24-5-39	Zamora.
» Ana Bonilla Benavides (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	21-4-39	Córdoba.
» Dolores y Lucía Tejero Ortiz (O.)	Idem	Transmisión	Idem	1.000,00	26-10-37	Madrid.
» Teresa Altés Argudo (V.)	Idem	9.000,00	4.ª parte...	2.250,00	6-10-37	Idem.
» Josefa Carranza López (V.)	Idem	5.000,00	Idem	1.250,00	15-9-39	Ciudad Real.
» Carmen Roig Araño (O.)	Idem	Transmisión	Idem	458,32	5-3-36	Barcelona.
» Don Vicente Miguel de la Fuente (O.)	Idem	3.000,00	3.ª parte...	1.000,00	12-12-33	Madrid.
Doña Matilde Ortiz López (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	17-4-35	Málaga.
» Josefa y Rosalia Soriano Cañellas (O.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	11-4-39	Valencia.
» Isabel Balibrea Olivares (V.)	Idem	4.000,00	4.ª parte...	1.000,00	22-5-38	Murcia.
» Visitación Esteban Pérez (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte...	1.000,00	23-7-36	Castellón.
» Manuela Sáez y Concepción Suárez (V. y O.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	9-6-37	Sevilla.
» Teresa Cubells Esparducer (O.)	Idem	4.000,00	4.ª parte...	1.000,00	21-7-37	Castellón.
» Emilia Guerra Fernández (V.)	Idem	9.000,00	Idem	2.250,00	22-8-39	Madrid.
» María Loreto y Carmen Sala Martínez (O.)	Idem	Transmisión	Idem	533,33	25-3-38	Alicante.
» Ramona Bertrán Castellarnáu (O.)	Idem	2.500,00	3.ª parte...	833,33	30-8-36	Barcelona.
» Angela Márquez Elorza (O.)	Idem	7.000,00	4.ª parte...	1.750,00	19-8-37	Huelva.
» María Rolinde Rodríguez (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	2-11-35	Pontevedra.
» María Luz Díaz Alonso (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	9-12-37	Oviedo.
» María Vicenta y Filomena Polo Artega (O.)	Idem	2.000,00	3.ª parte...	666,66	2-12-32	Valencia.
» Dorotea Ruiz Fernández (V.)	Idem	2.000,00	Idem	666,66	16-5-38	Burgos.
» María Pérez Molina (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	28-4-39	Sevilla.
» María Antonia Marroncle Faux (O.)	Idem	4.000,00	4.ª parte...	1.000,00	10-1-38	Madrid.
» Mamillana Sánchez-Pascuala Monedero (V.)	Idem	6.000,00	Idem	1.500,00	11-9-36	Idem.
» María Dougnac Vicente (V.)	Idem	4.000,00	15 cts.	600,00	26-9-38	Almería.
» María Mateo Cabello (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte...	1.000,00	23-12-37	Sevilla.

* María de los Milagros Sánchez Bóveda (O.)
 * Felisa y Lorenza Lozano Palacios (O.)

JUBILACIONES MAGISTERIO

Doña María Antonia Seguí Brisa.....	Maestro	5,000.00	80 por 100	4,000.00	Valencia.	27- 1-39	18- 9-38	Orense
» María Aurora Soto Barreiro.....	Idem	4,000.00	Idem	3,200.00	Pontevedra.	26- 7-39	26- 6-39	Valencia.
» Pablo Sánchez Díaz.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	Avila.	7- 7-39		
Don Antonio Pérez Llorca.....	Idem	3,000.00	70 por 100	2,100.00	Murcia.	1- 9-39		
Doña Josefa Ruiz Sánchez.....	Idem	4,000.00	60 por 100	1,600.00	Idem.	30- 1-39		
» María Trinidad Madruga Moreno.....	Idem	3,000.00	40 por 100	1,800.00	Zamora.	21- 6-39		
Don Agapito Martínez Ureta.....	Idem	3,000.00	80 por 100	2,400.00	Burgos.	17- 3-39		
Doña Teresa Pérez Álvarez.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	Lugo.	2-10-38		
» Cristina Larruga Bull.....	Idem	3,000.00	70 por 100	2,100.00	Zaragoza.	24- 6-39		
Don Santiago de Pedro Carrasco.....	Idem	3,500.00	80 por 100	2,800.00	Zamora.	18- 7-31		
Doña Purificación Molina Calvo.....	Idem	3,000.00	70 por 100	2,100.00	Granada.	2-11-38		
Don Silvino Caldes Pla.....	Idem	8,000.00	80 por 100	6,400.00	Valencia.	29- 9-38		
Doña Manuela Rojo Balbuena.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	León.	1- 7-39		
Don Luis Galiano Alférez.....	Idem	7,000.00	Idem	5,600.00	Córdoba.	20- 8-39		
» Fermín Monforte Rebate.....	Idem	4,000.00	Idem	3,200.00	Cáceres.	8- 5-36		
» Serafín Yáñez González.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	León.	27- 9-39		
» José Martínez Martí.....	Idem	3,000.00	Idem	6,400.00	Barcelona.	1-10-39		
Doña María de las Nieves del Mazc Amaya.....	Idem	7,000.00	Idem	5,600.00	Burgos.	6- 8-39		
» Eladia Aragónés Moreno.....	Idem	8,000.00	Idem	6,400.00	Málaga.	6- 7-39		
» Juana Hormaeche Bolívar.....	Idem	6,000.00	Idem	4,800.00	Vizcaya.	28- 6-39		
» Concepción Gago Villalobos.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	Cádiz.	17-11-39		
» Segunda Santos López.....	Idem	3,000.00	Idem	2,400.00	León.	1- 7-39		
Don Luis Alsina Pujol.....	Idem	5,000.00	Idem	4,000.00	Gerona.	1- 5-39		
Doña Elisa Calvo Serrano.....	Idem	3,000.00	40 por 100	1,200.00	Ciudad Real.	15- 6-36		

DOTES

Doña Aurora Reyero Iglesias (O.).....	Maestro	933.32	Dote	1,000.00	León.			
» María Gloria González Robles (O.).....	Idem		Idem		Zamora.			

MESADAS

Doña Manuela Vaquero Sogo (V.).....	Maestro	3,000.00	4 mesadas.	1,000.00	Zamora.			
» María Montañés Molina (V.).....	Idem	3,000.00	Idem	1,000.00	Málaga.			
» Dolores Dolz Aguado (V.).....	Idem	3,000.00	5 mesadas.	1,250.00	Valencia.			

JUBILACIONES

Don Domingo Cortón Freijanes.....	Magistrado T. Supmo.	26,000.00	Máximo	15,000.00	Madrid.	1- 5-39		
» Leonardo Rodrigo Lavín.....	Catedrático Unividad.	15,000.00	80 por 100	12,000.00	Cádiz.	16- 8-29		
» Leopoldo Vidal Otal.....	Jefe Negdo. 2.ª O. P.	7,000.00	Idem	5,600.00	Huesca.	6- 7-39		
» Mario Barredo Sáinz.....	Comisario 3.ª I. y V.	9,500.00	60 por 100	5,700.00	Madrid.	10-11-39		
» Francisco Málaga Granados.....	Agente 1.ª I. y V.	6,000.00	40 por 100	2,400.00	Barcelona.	1- 7-39		
» Rafael Gallego Sayo.....	Idem	6,000.00	60 por 100	3,600.00	Valencia.	5-10-38		
» Miguel Ochoa Lumbier.....	Abogado Fiscal A. T.	17,250.00	80 por 100	13,800.00	Madrid.	8-11-39		
» Victoriano Colomo Amarillas.....	Catedrático E. S. V.	16,000.00	Idem	12,800.00	Idem.	25-10-39		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLERO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Martiniano Martínez Ramirez.....	Catedrático Unividad.....	15.000,00	80 por 100.	12.000,00	1- 8-39	Valladolid.
» Aurelio San Martín Ruiz.....	Sobrestante 2.ª O. P.....	8.000,00	Idem	6.400,00	5-10-39	Zaragoza.
» Blas Sanz Domingo.....	Subalterno E. N.	2.500,00	40 por 100.	1.000,00	19- 4-37	Madrid.
» Juan José Daza de Campos.....	Catedrático Instituto.....	16.000,00	80 por 100.	12.800,00	10-10-39	Idem.
» Manuel Galindo Alonso.....	Funcionario del C. A.	12.000,00	Idem	9.600,00	19- 2-39	Idem.
» Antonio García Anorte.....	Agente 1.ª I. y V.	6.000,00	60 por 100.	3.600,00	4- 9-36	Alicante.
» Eulogio Mencó Munroy.....	Portero 1.º Ministerios.....	4.000,00	80 por 100.	3.200,00	19-11-39	Madrid.
» Manuel López Hernando.....	Consejero C. Caminos.....	12.000,00	Idem	9.600,00	3- 6-36	Idem.
» Lorenzo Cabrerize de la Torre.....	Catedrático Instituto.....	10.000,00	Idem	8.000,00	5-10-39	Sevilla.
» Vicente Narbona Jiménez.....	Jefe Admón. 1.ª E. N.	12.000,00	Idem	9.600,00	27- 2-38	Madrid.
» Felipe Díaz de Espada.....	Catedrático Instituto.....	9.000,00	Idem	7.200,00	30- 8-39	Aleja.
» José González Rics Carrzo.....	Comisario de 1.ª I y V.....	11.500,00	Idem	9.200,00	21- 2-38	Madrid.
» Buenaventura Piñero y Queral.....	Secretario 2.ª Embajada.....	12.000,00	20 por 100.	2.400,00	23-11-32	Idem.

EXCEDENCIAS

Don Francisco Galiana Uriarte.....	Juez 1.ª Instancia.....	11.000,00	2/3 por 100	7.333,33	1- 3-39	Alicante.
» Ramón Domingo Arraó y Alix.....	Idem	11.000,00	Idem	7.333,33	1- 3-39	Idem.

RETROS DE ALMADEN

Don Reyes Victoriano Ortiz López.....	Obrero de Almadén.....	900,00	Diarias	2,50	1-10-39	Ciudad Real.
» Agapito Saturnino Ortiz López.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Filmon Ferrer González.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Pablo Felipe de la Hidaiga Pizarroso.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Justiniano Rubio Ramirez.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Felipe Anastasio Rascón Castillo.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Luciano Rubio Prieto.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Modesto Lucio Ubeda Valero.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Anastasio Nicomedes Manzano Redondo.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Serafin Babiano Calvo.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Casildo Carrasco Carrasco.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Teodoro Wenceslao Casasola García.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Dionisio Efigenio Afán Muñoz.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Justo Timoteo Aceña Sevillano.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Florentino Babiano Millara.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Jesús Carrasco Carrasco.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Jesús Tomás Cantarere Olmedo.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Andrés Campos Herrez.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Domingo Antonio Izquierdo González.....	Idem	900,00	Idem	2,50	1-10-39	Idem.
» Julián Casado Avila.....	Idem	540,00	Idem	1,50	1-10-39	Idem.
		540,00	Idem	1,50	1-10-39	Idem.

PENSIONES

Doña Juana Marty Rodriguez (V.).....	Oficial 3.ª Fomento.....	3.000,00	3.ª parte.....	1.000,00	23- 3-39	Barcelona.
» Ana Pedrero García (V.).....	Sargento Seguridad.....	1.875,00	Idem	625,00	13- 2-39	Madrid.

Nombre	Cargo	Edad	Salario	Destino
Huérfana Sánchez Ocaña y Rubi.	Jefe Superior Admón.	15 años	3.500,00	Madrid.
Doña Alejandra de la Fuente Rodríguez (V.).	Cabo Seguridad	3.500,00	1.000,00	Idem.
» María Teresa García Valera (V.).	Sobstante O. P.	8.000,00	2.000,00	Murcia.
» María de los Dolores Bergamín (V.).	Jefe Superior	15.000,00	3.750,00	Madrid.
» María Jesús Sáez Valderama (V.).	Jefe Negociado 2.ª	7.000,00	1.750,00	Idem.
» María Consuelo Fernández-Corroto (V.).	Guardia Seguridad	3.000,00	1.000,00	Idem.
Huérfana Álvarez Losada (H.).	Portero	1.750,00	533,33	Orense.
Doña Adriana Gómez Treviño (V.).	Jefe Administración	12.000,00	3.000,00	Madrid.
» María Kobbe Chinchilla (V.).	Jefe Negociado Hda.	8.000,00	2.000,00	Idem.
» Luisa Alcaer Albuicheh (V.).	Cartero Urbano	3.500,00	1.000,00	Barcelona.
» Margarita García Moreno (V.).	Oficial 3.ª Artes Graf.	2.500,00	625,00	Madrid.
» Josefa Entero Mas (V.).	Agente Judicial	2.250,00	7.500,00	Sevilla.
» Pilar de la Rúa Martín (V.).	Jefe Negociado Hda.	8.000,00	20.000,00	Valencia.
» Consuelo Gascó Hernando (V.).	Magistrado	10.000,00	2.500,00	Madrid.
» Anaadora Roberts Suárez (V.).	Catedrático	14.000,00	3.500,00	Idem.
» Elena Vélaz de Medrano Cenedense (V.).	Delegado Provincial	10.000,00	5.000,00	Idem.
» Rosa Canseco Gascon.	Jefe Admón. 3.ª Hda.	10.000,00	2.500,00	Caceres.
» Mercedes Uriol Salcedo (V.).	Oficial	10.000,00	5.000,00	Madrid.
» Antonia Polo Fernández (V.).	Jefe de Negociado	6.000,00	1.500,00	Idem.
» Eulalia Pastor Nieto (V.).	Auxiliar Obras P.	2.500,00	833,33	Palencia.
» Carmen Fernández Piñuela (V.).	Oficial Correos	6.000,00	1.500,00	Madrid.
» Carmen Martínez Moreno (H.).	Jefe Negociado Hda.	8.000,00	2.000,00	Valencia.
» Pilar Berceo Giménez (V.).	Ayudante Mayor	8.000,00	2.000,00	Murcia.
» Gabriela Navarro Pimer (V.).	Agente 1.ª Investigación	12.000,00	6.000,00	Castellón.
» Consuelo Criado González (H.).	Portero 3.ª Consejo S.	1.875,00	625,00	Madrid.
» Joaquina Bernard Valenzuela (V.).	Presidente de Sala	18.500,00	4.625,00	Idem.
Huérfana Suárez Bárcenas.	Portero	4.000,00	1.000,00	Oviedo.
Doña Josefa Ruiz Zarco (V.).	Registrador Propdad.	10.900,00	2.725,00	Madrid.
» María de la Luz Pérez Martínez.	Oficial Telégrafos	6.000,00	3.000,00	Idem.
» Felisa Ruiz Herrero (V.).	Portero	3.500,00	1.000,00	Idem.
» Patrocinio González Carcar (V.).	Oficial Secretaria.	4.000,00	1.000,00	Idem.
» Teresa Orpi Solé (V.).	Cartero Urbano	3.500,00	1.000,00	Idem.
» María Rico Loche (V.).	Idem	3.500,00	1.000,00	Idem.
» María del Carmen Fuentes Castro (V.).	Catedrático	9.000,00	2.250,00	Gijón.
» Matilde Clavería Cosials (V.).	Sabrestante Mayor	7.000,00	1.750,00	Huesca.
Don Francisco José Beneyto Sanchis (H.).	Ingeniero Agrónomo.	8.000,00	2.000,00	Madrid.
Doña Juana González Martínez (V.).	Guardia Seguridad	3.000,00	1.000,00	León.
» Mercedes Rodríguez García (V.).	Jefe Correos	7.000,00	1.750,00	Idem.
» Severiana Sánchez Martín (V.).	Repartidor Telégrafos.	3.000,00	1.000,00	Idem.
» Carmen Guervós Mira (V.).	Funcionario Correos.	7.000,00	1.750,00	Badajoz.
» Mariana Linares Sevilla (V.).	Portero	4.000,00	1.000,00	Madrid.
» Dolores Vedia de San Miguel (V.).	Jefe Superior Congso.	15.000,00	3.750,00	Idem.
» Navidad Varela López (V.).	Jefe Admón 2.ª Hda.	11.000,00	2.750,00	Lugo.
Don Gerardo Atienza y Fabral (H.).	Oficial Obras Públicas.	5.000,00	1.250,00	Madrid.
Doña Asunción Detrell y Prats (H.).	Oficial Hacienda	1.500,00	375,00	Idem.
» María Blanco de Pablo (V.).	Cartero Urbano	3.500,00	1.000,00	Gerona.
Huérfana Prados Alonso (H.).	Catedrático	9.500,00	2.375,00	Valencia.
Doña Estrella Torrens Batlles (V.).	Jefe Negdo. Hacienda.	8.000,00	2.000,00	Tarragona.
» María Vega Delás (V.).	Ministro	30.000,00	5.000,00	Madrid.
» Teresa Pescador Coyano (V.).	Inspector 1.ª clase	8.000,00	2.000,00	Idem.
» Regina Isabel Hernandez (V.).	Jefe Administración.	12.000,00	3.000,00	Idem.

(1) Las iniciales muestras a continuación de los nombres significan: V viudedad, O orfandad, P dato, H hermance

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulatorio — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Isabel Ortega Casado (V.)	Oficial de Prisiones...	4.000,00	4.ª parte.	1.000,00	2-5-39	Madrid.
» Celia García Rodríguez (V.)	Catedrático	9.000,00	Idem	2.250,00	7-6-37	León.
Huafiana Serna Barbero (H.)	Jefe Admón Hda.	7.500,00	Idem	1.875,00	15-11-36	Madrid.
Doña Teresa Suárez Bueso (V.)	Registrador Propdad.	14.000,00	Idem	3.500,00	7-5-38	Idem.
» Rosario Martínez Muñoz (V.)	Jefe Negdo. 2.ª Telég.	7.000,00	Idem	1.750,00	14-10-36	Idem.
» Encarnación del Todo y Rico (H.)	Teniente Fiscal	5.500,00	Idem	1.375,00	3-1-36	Idem.
» María García Melo y Ozcoide (V.)	Jefe de Negociado	6.000,00	Idem	1.500,00	2-9-37	Valencia.
» Maria Montes Ortega (H.)	Jefe Negdo. Horda	5.000,00	Idem	1.000,00	4-2-37	Madrid.
» Elena Soriano Velasco (V.)	Jefe Negociado	8.400,00	Idem	2.100,00	3-1-37	Albacete.
» Maria Josefa Salanova (V.)	Jefe Admon. Telég.	10.000,00	Idem	2.500,00	17-12-37	Madrid.
» Maria Carballo Marcos (V.)	Jefe Negdo. Telég.	7.000,00	Idem	1.750,00	27-11-38	Barcelona.
» Elena Cala Mellado (V.)	Mtro. Espta. Semillas.	4.000,00	Idem	1.000,00	22-1-39	Madrid.
» Milagros Labandeira Presmanes (V.)	Jefe Negdo. segunda.	7.200,00	Idem	1.800,00	11-12-38	Idem.
» Silvia Margarita Redondo Palermine	Funcionario Correos.	10.000,00	Idem	2.500,00	17-5-36	Idem.
» Tomasa Sirvia de Jesus (V.)	Cartero Urbano	3.500,00	Mayor	1.000,00	19-8-39	Vigo.
» Maria del Prado Aragonés (H.)	Ayudante O. P.	Rehabilitación.		750,00	29-10-36	Madrid.
MESADAS MAGISTERIO						
Doña Maria Antonia Armentáres Alameda.	Peón Caminero	2.007,50	5 mesadas	836,45		Jaén
» Dolores Figueras Oliver (V.)	Idem	2.007,50	Idem	836,45		Gerona.
» Adela Rodríguez del Valle (V.)	Idem	2.007,50	Idem	836,45		Toledo.
» Teodora Maroto Sanchez (V.)	Operario F. Moneda	4.187,50	Idem	1.748,85		Madrid.
DOTES MAGISTERIO						
Doña Melchora Pardo García (H.)	Oficial segundo			500,00		Lugo.

R E S U M E N

	Pesetas.
Importan Pensiones de Magisterio	35.758,30
Idem Jubilaciones de idem	80.100,00
Idem Dotes de idem	1.933,32
Idem Mesadas de idem	3.250,00
Idem Jubilaciones	165.500,00
Idem Excedencias	14.666,66
Idem Retiros de Almadén	17.280,00
Idem Pensiones	135.641,66
Idem Dotes	500,00
Idem Mesadas	4.258,20
TOTAL	458.887,54